

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD VILLA NUEVA, DEL
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill
Alcalde Municipal
Municipalidad Villa Nueva, del departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill
Alcalde Municipal
Municipalidad Villa Nueva, del departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill
Alcalde Municipal
Municipalidad Villa Nueva, del departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD VILLA NUEVA, DEL
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	29
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	59
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	60
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	61
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	62
11.1 Misión (Anexo 1)	62
11.2 Visión (Anexo 2)	62
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	62
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	64
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	65
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	71
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	75
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	76



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill
Alcalde Municipal
Municipalidad Villa Nueva, del departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0650-2012 de fecha 30 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad Villa Nueva, del departamento de Guatemala con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad Villa Nueva, del departamento de Guatemala, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de depuración de cuenta de balance

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Área Financiera

1. Contratos de servicios y Convenios sin tener la calidad de Representación Legal
2. Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas
3. Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas
4. Deficiente control de pago de Dietas
5. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
6. Incumplimiento a normativa legal
7. Modificaciones presupuestarias no justificadas

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Julio Rene Arriola Iriarte, Licda. Amalia Leiva Narciso (Coordinador) y Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO RENE ARRIOLA IRIARTE
Auditor Gubernamental

Licda. AMALIA LEIVA NARCISO
Coordinador Gubernamental

Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0650-2012 de fecha 30 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad Villa Nueva, del departamento de Guatemala, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Inversiones Financieras, Construcciones en Proceso y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes Recibidas y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Dirección de Infraestructura Municipal, 99 Partidas No Asignables a otros Programas., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100



Servicios no Personales, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

La única limitante que se tuvo fue que las notas a los Estados Financieros, fueron entregadas a los Auditores Gubernamentales, hasta el día lunes 22 de abril de 2013, lo que limitó su análisis.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.3,768,92327, integrada por 10 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 8 cuentas receptoras de los diferentes impuestos y arbitrios; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta 1120 Inversiones Financieras, registra la cuenta 1121 Inversiones Temporales, con un saldo de Q.6,077,286.22, la cual consiste en Inversión a Plazo Fijo, con vencimiento el 04 de febrero de 2013, la misma es a un plazo de 182 días y a una tasa de interés del 2.75%, según pagaré de reinversión número 120117973, emitido por Financiera de Occidente, S.A. pagaré Fidosa III.

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de



Q910,621,168.04, en la misma se encuentra la cuenta No, 1234 construcciones en Proceso con un saldo de Q569,705,451.40, la misma esta integrada de la siguiente manera de conformidad con balance general al 31 de diciembre de 2008 Q182,251,199.55, al 31 de diciembre de 2009 reporta un saldo de Q265,319,497.48, al 31 de diciembre de 2010 reporta un saldo de Q279,474,920.41 y al 31 de diciembre de 2012, un saldo de Q19,846,275.50.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q48,750,000.00, el cual corresponde a préstamo obtenido con la entidad Financiera de Occidente, S.A. con fecha 25 de septiembre de 2006, por un monto de Q130,000,000.00, a un plazo de 10 años, a una tasa de interes variable, aplicando para el año 2012 el 10.25%, el número del préstamo es 11-013-9742-001, el destino del mismo fue para la Reestructuración de deuda, Construcción del Mercado del Municipio de Villa Nueva y otros proyectos de Infraestructura.

Estado de Resultados

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

INGRESOS Y GASTOS

Ingresos

Cuenta 5110, Ingresos Tributarios

Figura la sub cuenta 5111, Impuestos Directos, registra un saldo de Q76,640,941.32, que representa el 50% del total de los ingresos, reflejados en el Estado de Resultados.

Cuenta 5120, Ingresos No Tributarios

Figura la sub cuenta 5122, Tasas, que registra un saldo de Q26,327,450.80, que representa el 17% del total de los ingresos.

Cuenta 5170, Transferencias Corrientes Recibidas

Figura la sub cuenta 5172, Transferencias Corrientes del Sector Público, registra un saldo de Q12,466,645.50, que representa el 8% del total de los ingresos.



Gastos

Cuenta 6110, Gastos Corrientes

Figura la sub cuenta 6111, Remuneraciones, registra un saldo de Q63,088,998.76, que representa el 71% del total de los egresos.

Cuenta 6150, Transferencias Corrientes Otorgadas

Figura la su cuenta 6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado, registra un saldo de Q2,863,242.83, que representa el 3% del total de los gastos.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 3,229-2011.

La liquidación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2013, mediante acta No. 3389-2013, punto sexto.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q245,272,847.00, el cual se amplió por la cantidad de Q9,783,682.17, para un presupuesto vigente de Q255,056,529.17, percibiendo la cantidad de Q218,354,967.75 (86%) en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes, Ingresos Ordinarios Q141,837,401.59 y Transferencias Corrientes y de Capital Q76,517,566.16.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q245,272,847.00, el cual se amplió por la cantidad de Q9,783,682.17, para un presupuesto vigente de Q255,056,529.17, ejecutándose la cantidad de Q215,525,298.59 (85%) a través de programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q50,314,741.98, 11 Fortalecimiento Municipal Q5,284,731.83, 12 Administración IUSI y Catastro Q4,744,437.05, 13 Educación, Cultura, Deportes y Salud Q15,727,217.32, 14 Dirección de Infraestructura Municipal (Red Vial) Q29,943,509.04, 15 Servicios Públicos Municipales Q67,350,078.93, 16 Dirección de Agua y Saneamiento Q7,619,571.81, 17 Seguridad Ciudadana Q15,622,760.72 y 99 Partidas no Asignables a Programas Q18,918,249.91.



Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q9,783,682.17 y transferencias por valor de Q7,405,020.00, verificándose que las mismas fueron autorizadas por las dos terceras partes del Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable, (Ver hallazgo de Cumplimiento No. 7) en el que se verificó que se realizó una ampliación presupuestaria que no correspondía.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue entregado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente. En lo que respecta a la responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, para la presentación de los informes de auditoría correspondiente se comprobó que los mismos llenan los requerimientos legales establecidos.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Villa Nueva, reportó que al 31 de diciembre de 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Villa Nueva, reportó que durante el ejercicio fiscal 2012, recibió a título gratuito donaciones de la Asociación por una mejor Guatemala, la cual consistente en diecisiete (17) computadoras HP, 1 televisor LCD, 1 Cañonera Canón, la cual fue aceptada por el Concejo Municipal, según acta número 3246-2012, de fecha 18/01/2012, punto décimo segundo, la misma no fue incluida en el estado de Resultados del ejercicio fiscal 2012, en virtud que la misma se recibió con valor cero. Sin embargo la misma no fue notificada al Ministerio de Finanzas Públicas. (ver hallazgo de cumplimiento No. 3).



5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad de Villa Nueva, Guatemala, no obtuvo préstamo alguno.

5.2.6 Transferencias

Transferencias realizadas al Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, Cuenta 204-0022109-7.

Enero	12,220,524.17
Febrero	12,153,961.52
Marzo	8,265,451.07
Abril	3,566,735.29
Mayo	19,576,721.02
Junio	16,476.99
Julio	10,657,989.79
Agosto	16,836,453.40
Septiembre	10,894,665.37
Octubre	12,955,156.58
Noviembre	14,668,184.33
Diciembre	12,519,670.02
TOTAL	134,331,989.55

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN WEB, para el registro de sus operaciones contables.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, estableciéndose que durante el ejercicio fiscal 2012, publicó 27 eventos finalizados y adjudicados, 6 anulados y 887 publicaciones sin concurso.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 15/02/2013
 HORA : 8:52:58
 REPORTE: R000807168.rpt

VILLA NUEVA
 Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

EJERCICIO: 2012

<p>SUMA ACTIVO</p> <p align="right">921,248,410.84</p> 	<p>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</p> <p align="right">921,248,410.84</p> 
---	---



6.2 Estado de Resultados

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados
VILLA NUEVA
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 15/02/2013
 HORA : 8:52.09
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2012

31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	154,341,927.09
5100	INGRESOS CORRIENTES	154,341,927.09
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	81,994,169.29
5111	Impuestos Directos	76,640,941.32
5112	Impuestos Indirectos	5,353,227.97
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46,733,603.70
5122	Tasas	26,327,450.80
5123	Contribuciones por mejoras	2,064,636.04
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	7,923,042.08
5126	Multas	9,061,877.49
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,356,597.29
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12,524,545.21
5141	Venta de Bienes	9,918,493.75
5142	Venta de Servicios	2,606,051.48
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	585,083.39
5161	Intereses	569,783.39
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	15,300.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	12,504,525.50
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	37,880.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	12,466,645.50
6000	GASTOS	89,409,810.88
6100	GASTOS CORRIENTES	89,409,810.88
6110	GASTOS DE CONSUMO	78,445,337.82
6111	Remuneraciones	63,088,998.76
6112	Bienes y Servicios	15,356,339.06
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,990,630.23
6121	Intereses y Comisiones	5,918,249.91
6124	Otros Alquileres	2,072,380.32
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	110,600.00
6142	Otras Pérdidas	110,600.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,863,242.83
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,863,242.83
RESULTADO DEL EJERCICIO		64,932,116.21



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: VILLA NUEVA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	79,582,752.46	-	79,582,752.46	81,994,169.29
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	66,587,492.06	5,328,202.30	71,915,694.36	46,733,603.70
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,446,089.97	-	2,446,089.97	2,606,051.48
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	9,837,308.29	2,971,500.00	12,808,808.29	9,918,493.73
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,589,191.23	-	2,589,191.23	585,083.39
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,007,729.44	-	12,007,729.44	12,504,525.50
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72,222,263.55	424,135.73	72,646,419.28	64,013,040.66
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,059,844.14	1,059,844.14	-
TOTAL		246,272,847.00	9,783,682.17	266,056,529.17	218,354,967.75
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	58,376,015.44	- 1,634,150.00	56,741,865.44	50,314,741.98
11	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,500,000.00	-	5,500,000.00	5,284,731.83
12	ADMINISTRACIÓN DE IUSI Y CATASTRO	6,809,850.00	- 1,273,065.00	5,536,785.00	4,744,437.05
13	EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y SALUD	16,475,689.50	3,046,980.00	19,522,669.50	15,727,217.32
14	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (RED VIAL)	50,683,560.61	- 217,064.27	50,466,496.34	29,943,509.04
15	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	64,662,661.63	- 5,138,894.30	59,523,767.33	67,350,078.93
16	DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO	7,944,518.82	2,145,978.00	10,090,496.82	7,619,571.81
17	SEGURIDAD CIUDADANA	14,320,551.00	3,852,069.14	18,172,620.14	15,622,760.72
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	20,500,000.00	- 1,275,960.00	19,224,040.00	18,918,249.91
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		246,272,847.00	9,783,682.17	266,056,529.17	215,525,298.59

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

218,354,967.75
 215,525,298.59
2,829,669.16

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOM WEB), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de dos millones ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con 16/100.

[Firma]
 f. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
 GUATEMALA, C. A.

[Firma]
 f. AUDITOR INTERNO
 GUATEMALA, C. A.

[Firma]
 f. ALCALDE MUNICIPAL
 GUATEMALA, C. A.



6.4 Notas a los Estados Financieros

Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

7 de 22

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

8 de 22

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del **Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas -SICOINWEB-** los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2007, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Esta cuenta no muestra saldo en el Balance General, lo que significa que no hay ingresos recaudados en receptoría y rendiciones de 31B que quedarán pendientes de aprobar en el sistema, en la Cuenta Única del Tesoro Municipal al 31 de diciembre 2012.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: De Desarrollo Rural, G&T continental, Industrial e Internacional las cuales están conformadas por fondo común. Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. **3,768,938.27**. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre 2,012. Integración

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2012
BANRURAL	3033043100	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA (APORTES DE GOBIERNO)	Q. 2,654.91
BANRURAL	3137067666	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA ARBITRIOS	Q. 309,084.26
BANRURAL	3216013762	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA CUENTA UNICA DEL TESORO	Q. 2,293,852.31
BANRURAL	3137067634	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA INTERVENTORA	Q. 267.02
G&T CONTINENTAL	5600015784	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA ARBITRIOS	Q. 43,435.59
G&T CONTINENTAL	6600037739	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA MULTAS DE TRANSITO	Q. 51,418.34
INDUSTRIAL	40074252	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA (RECAUDO, TASAS E IMPUESTOS Y OTROS)	Q. 1,023,761.11
INDUSTRIAL	290023796	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA BOLETO DE ORNATO	Q. 27,424.49
INDUSTRIAL	2140007518	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION	Q. 0.00
INTERNACIONAL	8100056579	MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA ARBITRIOS	Q. 17,040.24
Total			Q. 3,768,938.27



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

9 de 22

NOTA No. 8

INVERSIONES FINANCIERAS (Cuenta Contable 1120)

Esta integrada por certificados financieros colocados en Financiera de Occidente cuyo saldo neto es de Q. 6, 077,286.22

No. DE OP	ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO	TASA	VALOR NOMINAL
21407	FIDOSA	06/08/2012	04/02/2013	182 DIAS	2.75%	6,077,286.22

NOTA No. 9

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Cuenta Contable 1131)

Esta cuenta esta integrada por las cuentas monetarias manejadas por el Fideicomiso.

No.	Código Contable	Descripción	Valor
1	FIDE0040042077	Conservación de Carreteras del Municipio	Q 86.98
2	FIDE0042160968	Construcción Sis. Aguas Pluviales Sector Terribus	Q 5,045.63
3	FIDE0042160976	Construcción Sis. Aguas Pluviales Col. Arada	Q 2,945.07
4	FIDE0115797045	Reserva Crédito Sindicado 130MM	Q 16.50
5	FIDE4010060368	Fideicomiso de Administración	Q 282,217.30
6	FIDE4010064402	Construcción Drenaje San. Y Planta de Tratamiento Fase II	Q 423,521.40
7	FIDE4010079061	Red de Drenaje Sanitario y PTAR Barcenás Z. 3	Q 5,213.74
Total de la Cuenta			Q 719,048.62

Nota No.10

Documentos a Cobrar a Corto Plazo (Cuenta Contable 1132)

Esta cuenta esta integrada por cheques rechazados de las diferentes cuentas bancarias por cobros de arbitrios, tasas e impuestos municipales cuyo saldo es Q. 61,984.69



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

10 de 22

Nota No. 11

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 243,361,175.28** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 196,892,645.37**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común (desagregado) por Q. 66,438,551.18, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común (desagregado) por Q. 37,697,460.64 y Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, por Administración por Q. 92,756,633.55

Integración de Propiedad Planta y Equipo

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1232 01 00	De Producción	Q. 3,360,157.06
1232 02 00	Maquinaria y Equipo de construcción	Q. 71,815.00
1232 03 00	De Oficina y Muebles	Q. 10,927,835.15
1232 04 00	Medico-Sanitario y de Laboratorio	Q. 185,391.52
1232 05 00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 320,491.83
1232 06 00	De Transporte, Tracción y Elevación	Q. 9,959,520.70
1232 07 00	De Comunicaciones	Q. 2,062,296.44
1232 08 00	Herramientas	Q. 572,646.59
1233 00 00	Tierras y Terrenos	Q. 17,255,366.61
1234 06 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común (desagregado)	Q. 66,438,551.18
1234 07 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común (desagregado)	Q. 37,697,460.64
1234 08 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, por Administración	Q. 92,756,633.55
1235 00 00	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 261,864.49
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q. 1,491,144.52
	TOTAL	Q. 243,361,175.28

**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo-Balance General
Libro de Inventario Físico**

Total FIN-01-FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIO de la Municipalidad al 31/12/2012, presentado a CGC		Q. 46,469,348.07
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2012	Q. 243,381,175.28	
(-)Construcciones en Proceso	Q. 196,892,645.37	
(+) Bienes fungibles	Q. 818.16	Q. 46,469,348.07
Diferencia		Q. 0.00

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

11 de 22

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

No.	Retención	Descripción	Valor
1	215202	Prima Fianza	Q 4,451.53
2	215103	Cuota Sindicato	Q 6,185.70
3	215201	CUOTA IGSS	Q 1,083,299.20
4	215206	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 212,170.46
5	215211	DESCUENTOS JUDICIALES	Q 217,003.87
6	215203	ISR Proveedores	Q 30,857.15
7	215208	ISR Dietas	Q 26,460.00
8	215207	ISR Asalariado	Q 18,402.26
9	215144	Rep. Vehículos	Q 65.88
10	215215	Anticipos	Q 25,006.16
11	215101	Desc. BANTRAB	Q 131,345.68
12	215204	Timbres y Papel Sellado	Q 15,876.00
Total de la Cuenta			Q 1,771,123.89

NOTA No. 13

Fondos de Terceros (Cuenta Contable 2151)

Esta cuenta representa fondos recaudados de terceros.

No.	Retención	Descripción	Valor
1	215502	Deposito por Licencia de Construcción	Q. 1,534,208.80
2	215504	Intervenciones Aguas Canaán	Q. 785,416.78
Total de la Cuenta			Q. 2,319,625.58

NOTA No. 14

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 diciembre con Financiera de Occidente.

No.	Nombre de Préstamo	No. De Préstamo	Saldo
1	Reestructuración de Deuda, Construcción del Mercado del Municipio de Villa Nueva y otros proyectos de Infraestructura	11-013-9742-01	Q.48,750,000.00
Total			Q.48,750,000.00

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

12 de 22

NOTA No. 15

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3213)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 265,935,167.71.

NOTA No. 16

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y
RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

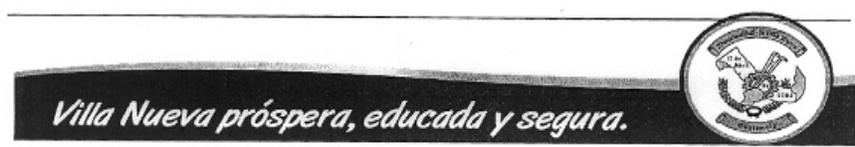
El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2009; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

Descripción de la Cuenta		Valor
Patrimonio Municipal	Q.	59,067,469.94
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(Q)	188,787,085.25
Resultado del Ejercicio	Q	64,932,116.21
Resultado Acumulado	(Q)	64,787,499.10

NOTA 17

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 154, 341,927.09.**



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

13 de 22

NOTA 18

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes, servicios destinados al consumo, gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 89, 409,810.88.**

ANEXOS

Anexo 3:

Descripción del Balance General y sus cuentas

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores. Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:

1. Caja
2. Bancos
3. Cuentas por cobrar a corto plazo
4. Deudores
5. Anticipos
6. Cuentas por liquidar
7. Fondos en avance

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

14 de 22

1. CAJA

Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma íntegra en la cuenta bancaria y aprobado el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.

4. DEUDORES

Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se consigna al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

5. ANTICIPOS

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR

Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

7. FONDO ROTATIVO

Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

15 de 22

ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

- 1) Propiedad planta y equipo
 - a) Edificios e instalaciones
 - b) Maquinaria y equipo
 - c) Tierras y terrenos
 - d) Construcciones en proceso
 - e) Equipo militar y de seguridad
 - f) Otros activos fijos
 - g) Bienes de uso común
- 2) Activo Intangible Bruto

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra integrado por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los bienes inmuebles que la municipalidad posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

c. TIERRAS Y TERENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos propiedad de la municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

f. OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

16 de 22

g. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software

PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto y los pasivos no corrientes o a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Gastos del personal a pagar
- 2) Fondos a terceros y en garantía
- 3) Convenios a pagar a corto plazo
- 4) Prestamos a pagar a corto plazo

1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA

En esta cuenta se integra el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

17 de 22

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PASIVOS NO CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Convenios a pagar a largo plazo
- 2) Prestamos a pagar a largo plazo

1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

Villa Nueva próspera, educada y segura.



- 1) Transferencias y contribuciones de capital recibidas
- 2) Resultado del Ejercicio
- 3) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO -

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

ANEXO 4:

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

- 1) Impuestos directos
- 2) Impuestos indirectos
- 3) Tasas
- 4) Contribuciones por mejoras
- 5) Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
- 6) Multas
- 7) Otros ingresos no tributarios
- 8) Venta de bienes

Villa Nueva próspera, educada y segura.



- 9) Venta de servicios
- 10) Intereses
- 11) Transferencias corrientes del sector privado
- 12) Transferencias corrientes del sector público

1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS

Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos.

8. VENTA DE BIENES

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

20 de 22

Dentro de ésta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

10. INTERESES

Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

11. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente:

- 1) Remuneraciones
- 2) Bienes y servicios
- 3) Intereses y comisiones
- 4) Otras pérdidas y/o desincorporaciones
- 5) Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

21 de 22

incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

2. BIENES Y SERVICIOS

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

3. INTERESES Y COMISIONES

En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos a corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.

4. OTRAS PÉRDIDAS Y DESINCORPORACIONES

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos.-

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos corresponden funcionamiento.

Villa Nueva próspera, educada y segura.



Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
Departamento de Contabilidad

22 de 22

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva.

Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros.

Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

En la elaboración de las notas aclaratorias a los estados financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información contable de las distintas transacciones que realiza la municipalidad, es decir el Contador de la municipalidad en conjunto con el Director de AFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los estados financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.

Villa Nueva próspera, educada y segura.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la rendición de cuentas de los meses de febrero y marzo del año dos mil doce, fueron enviadas con treinta y cuatro (34) y trece (13) días de atraso respectivamente, por lo que dichas rendiciones fueron trasladadas en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06, aprobado por la Contraloría General de Cuentas, Normas de carácter Técnico y de aplicación obligatoria, para la Rendición de Cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, artículo 2 Plazos, Períodos y contenido de información, Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia “SEGEPLAN “ y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: numeral III. En los Primeros cinco días hábiles de cada mes, literal b.1 caja municipal de movimientos diario, “Reportes PEGRITO3 Y PEGRITO4”, generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

La Directora del AFIM, no ha calendarizado sus actividades por lo cual no tiene control sobre la rendición ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La entidad fiscalizadora, al no tener las rendiciones de cuentas oportunamente, le obstruye la actividad de fiscalización y de orientación, ocasionando que los portales de transparencia, no se encuentren actualizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa Financiera Integrada Municipal, para que tenga al día las operaciones contables y financieras, dando como resultado la eficaz y oportuna entrega de la rendición de



cuentas al ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio número MVN-DAI-OF-093-2013, de fecha 15 de marzo de 2013, el Alcalde Municipal, Síndicos Primero y Tercero, Concejales Primero, Segundo, Cuarto, Noveno y Décimo, así como los funcionarios Secretario Municipal, Directora de AFIM, Encargado de Presupuesto y Auditora Interna, manifiestan: “Referente a este hallazgo, es preciso referirnos a que la responsable de la unidad de Contabilidad de la municipalidad era la Licenciada Gabriela Reyna, quien como se pudo constatar, no llenaba el perfil necesario para llevar y controlar la unidad mencionada, siendo ésta una de las causas del retraso de la entrega de las rendiciones en los meses de febrero y marzo 2012.

No obstante, también se debe resaltar que se buscó ayuda con las entidades correspondientes, lo que se evidencia en las copias de correos y carta cruzados entre la licenciada Reyna y la unidad de Soporte SIAF-SAG del Ministerio de Finanzas Públicas, en las cuales se solicita el apoyo para determinar la causa de diferencias entre la Contabilidad y el reporte PGRIT02 y corregirlas, requerimientos que se iniciaron en febrero y aún al mes de abril no se habían atendidas por el Ministerio de Finanzas por medio de Soporte SIAF-SAG, ocasionando con ello el retraso en la presentación de la rendición de cuentas.

Por la situación expuesta, la Dirección Financiera Municipal luego de realizar el procedimiento administrativo correspondiente, optó por rescindir el contrato laboral de la Licenciada Gabriela Reyna, quien era funcionaria desde la corporación municipal anterior.

En atención a la recomendación propuesta en el hallazgo que nos ocupa, el Señor Alcalde Municipal giro instrucciones por escrito a la Dirección Financiera Municipal para que se que se cumpla con lo establecido en el Acuerdo Interno A-37-06 en lo referente a la rendición de cuentas dentro el plazo establecido.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de los responsables se acepta el incumplimiento en rendición de cuentas en los plazos establecidos, si bien es cierto la Encargada de Contabilidad, era la responsable de la rendición, existen las líneas jerárquicas y el mando superior es tan responsable como el subalterno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de depuración de cuenta de balance

Condición

El balance general al 31 de diciembre de 2012, refleja en la cuenta número 1234, Construcciones en Proceso, reporta un saldo de Q569,705,451.40, lo que refleja que no se han llevado a cabo las liquidaciones de obras correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Falta de supervisión por parte de la Dirección Municipal de Planificación, en virtud que a la fecha no se han realizado las liquidaciones de las obras ejecutadas en períodos anteriores al ejercicio fiscal 2012.

Efecto

La información que se refleja en los estados financieros, no es la correcta, creando confusión a las personas que revisan la información suministrada por medio de los estados financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se lleve a cabo la suscripción de las actas de recepción y liquidación de obras correspondientes, con las mismas se preceda a efectuar la



depuración de la cuenta en forma inmediata y así tener estados financieros con información confiable.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio número MVN-DAI-OF-093-2013, de fecha 15 de marzo de 2013, el Alcalde Municipal, Síndicos Primero y Tercero, Concejales Primero, Segundo, Cuarto, Noveno y Décimo, así como los funcionarios Secretario Municipal, Directora de AFIM, Encargado de Presupuesto y Auditora Interna, manifiestan: “En el hallazgo indica que “El Balance general al 31 de diciembre de 2012, refleja en la cuenta número 1234 Construcciones en Proceso, reporta un saldo de Q 569,705,405.40, lo que refleja que no se han llevado a cabo las liquidaciones de obras correspondientes.”

Es conveniente señalar que dicho saldo no era visible al final de cada ejercicio en el Balance General, debido a que los funcionarios y empleados en funciones realizaron reversiones contables, ocasionando que la cuenta Construcciones en Proceso -1234- no mostrara un saldo real (elevado) al final del ejercicio fiscal 2011, como el citado en el criterio del hallazgo, sino que presentó saldo de únicamente Q. 19,846,275.50.

Como se puede observar en el cuadro 1 y en los estados financieros que se adjuntan, en los años 2010 y 2011 al final del ejercicio se hicieron traslados a las cuentas 1238 y 1239 y en el transcurso del año se retornaron a la cuenta 1234, al respecto, es importante señalar que dicho procedimiento ya no se repitió en el cierre del 2012, razón por la cual se observa en el Balance General un incremento en el saldo de la referida cuenta y una disminución en la 1238 y 1239, quedando finalmente los saldos como se muestran en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Construcciones en Proceso	Bienes de Uso Común	Bienes de Uso No Común	Aumento (*)	Disminución (-)	
	1234	1238	1239	1234	1238	1239
2008	182,251,199.55	175,381,718.01	60,231,237.70			
2009	265,319,497.48	175,381,718.01	60,231,237.70	83,068,297.93	0.00	0.00
2010	279,474,920.41	259,265,304.97	73,977,327.77	14,155,422.93	83,883,586.96	13,746,090.07
2011	19,846,275.50	300,323,818.63	409,575,297.85	-259,628,644.91	41,058,513.66	335,597,970.08
2012	569,705,451.40	214,174,661.51	80,457,324.57	549,859,175.90	-86,149,157.12	-329,117,973.28

La administración municipal actual, en cumplimiento de lo que establece el acuerdo 09-03 Normas Generales de Control Interno número 5.5 Registro de Operaciones Contables, el cual refiere que las autoridades superiores deben velar porque se registren únicamente las operaciones que hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y se cuente con toda la



documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna, el Alcalde giro instrucciones en junio 2012 para que se procediera a efectuar la liquidación de aquellos proyectos que tengan la documentación de respaldo correspondiente y se pueda comprobar fehacientemente su existencia. Así también el 20 enero 2012 se solicitó a Contraloría General de Cuentas auditoría de Estados Financieros (Ver anexo 1 y 4).

Derivado de las instrucciones giradas por el Alcalde, se han tomado varias acciones encaminadas a corregir y disminuir el saldo de la cuenta 1234, especialmente aquellos proyectos que correspondan o se hayan finalizado en el 2012, sin evadir la liquidación de aquellos proyectos que se puedan documentar fehacientemente, entre dichas actividades se encuentra:

a) La rescisión del contrato de la Contadora municipal señora Gabriela Reina, quien realizaba las reversiones contables que distorsionaban el saldo de las cuentas 1234, 1238 y 1239.

b) Se está en proceso el acopio de documentos que respalden adecuadamente las liquidaciones de proyectos u obras para poder trasladarlos contablemente de la cuenta 1234 a las cuentas que correspondan.

c) Al tener los documentos y mayores elementos de juicio, se estará nombrando las Juntas Liquidadoras para que se liquiden los proyectos de ejercicios fiscales anteriores al 2012, siempre que se obtenga la documentación suficiente y competente.

d) Es importante acotar que esta administración municipal realizó amortizaciones de la deuda de los proyectos de "Construcción de canchas de grama sintética" ejecutada en el ejercicio 2010 con un costo de construcción de Q16,580,247.20, y se instruyó para que se procediera a liquidar dicho proyecto. Cabe resaltar que ya la Junta de liquidación realizó la liquidación y se estará registrando en la contabilidad de la municipalidad en el presente ejercicio, al realizar el último pago.

Se adjunta copias de las actas de liquidación y cuadro integración de integración pagos como anexos 2 y 3.

e) IE importante también referirse a otro ejemplo de las acciones de esta administración municipal, por lo que la auditoría interna de la municipalidad realizó la revisión del expediente del Proyecto "Construcción Sistema de Aguas Pluviales Sector de Termibus Aldea Bárcenas", estableciendo diferencias que no fueron solventadas en su oportunidad, además de presentar inconsistencias, específicamente en lo relacionado a la disponibilidad de un área municipal para la colocación de la Planta de tratamiento respectiva, de lo actuado, se envió el informe a la honorable Contraloría General de Cuentas para lo que proceda.

Es importante advertir que estas actividades por ser pagos realizados en ejercicios anteriores, conllevan enfrentar dificultades derivado de la antigüedad de los proyectos ejecutados, por lo que en observancia del acuerdo 09-2003, únicamente



se registrarán las operaciones que hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y se cuente con toda la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable y presupuestaria confiable y oportuna.

En virtud de lo expuesto, no se acepta el hallazgo que se atribuye a esta administración municipal 2012-2016, toda vez que el mismo procede de años anteriores, y por lo mismo imputable a la administración municipal anterior.

El señor Pablo González Deras, Director Municipal de Planificación, en memorial sin número de fecha 18 de marzo de 2013, manifiesta lo siguiente: "...Como es de su conocimiento, por imperativo constitucional los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. (artículo 154 de la Constitución Política de la República). Dicha disposición implica que la conducta del funcionario con el ejercicio del cargo debe sujetarse a la ley y como tal, debe responder de las consecuencias de sus actos. En ese sentido resulta imperativo referirse a que las funciones del Director Municipal de Planificación se encuentran establecidas en el artículo 96 del Código Municipal, en cuyo contenido no está la de suscribir las actas de recepción y liquidación de obras municipales.

c. Por otro lado es importante de igual forma indicar que cuando las obras se ejecutan por particulares y son adquiridas por un ente del Estado, en este caso la Municipalidad de Villa Nueva, su actuar queda sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y requisitos que se establecen en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento.

d. De lo anterior se deriva que tanto la Recepción de una obra como la liquidación del contrato, se realiza en cumplimiento de los artículos 55, 56 y 57 de la ley de Contrataciones del Estado, 30 y 31 de su Reglamento.

e. siendo congruente con lo anterior la parte conducente del artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "... y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. El artículo 56 de la citada norma ordinaria, señala que: inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

f. Como se aprecia de la cita de los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado, tanto para la recepción de una obra como para su liquidación es requisito



sine qua non, la existencia de una Comisión receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior, en un número de tres (3) funcionarios municipales, por lo que la recomendación contenida en el hallazgo 2 del oficio DAM-0650-07-2013 de fecha 15 de febrero de 2013, realizada al Alcalde Municipal en cuanto a que como Director Municipal de Planificación, lleve a cabo la suscripción de las actas de recepción y liquidación no es procedente, primero por no ser una función establecida al cargo de conformidad con el Código Municipal, segundo por estar establecido en una ley a quien le corresponde recepcionar y liquidar un obra, quien la nombra, el número de integrantes y el plazo y procedimiento para realizar esa función pública, y tercero, como conclusión en caso de aceptar tal recomendación se estaría violando la ley girando una orden o instrucción ilegal que atenta en contra del principio de legalidad como pilar del derecho administrativo, provocando consecuencias jurídicas derivadas de dicha instrucción ilegal para el funcionario que la emita.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de lo siguiente: a) en la condición se cita que el balance general al 31 de diciembre de 2012, presenta en la cuenta número 1234, Construcciones en Proceso, un saldo de Q569,705,451.40, lo que refleja que las obras no han sido liquidadas; b) El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 95, establece: “Oficina Municipal de planificación. El Concejo Municipal tendrá una oficina municipal de planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La oficina municipal de planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías del Estado que integran el organismo ejecutivo. La oficina municipal de planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución.... e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado...” h) Otras actividades relacionadas con el desempeño de su cargo y aquellas que le encomiende el Concejo Municipal o el alcalde.” Asimismo en la recomendación se indica que el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se lleve a cabo la suscripción de las actas de recepción y liquidación de obras correspondientes, con las mismas se preceda a efectuar la depuración de la cuenta en forma inmediata, con esto no quiere decir que el deba suscribirlas, sin embargo por ser el Director Municipal de Planificación, es la máxima autoridad de su Dirección al que le corresponde velar porque se de cumplimiento a lo establecido en ley.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	PABLO (S.O.N.) GONZALEZ DERAS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos de servicios y Convenios sin tener la calidad de Representación Legal

Condición

Se suscribió el Contrato sin número de fecha 29 de julio de 2011, suscrito entre la municipalidad de Villa Nueva, y la entidad Navega.com Sociedad Anónima, el objeto del contrato es el siguiente “CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS DE PUNTO A PUNTO, ENTRE EL EDIFICIO MUNICIPAL CENTRAL Y DIFERENTES PUNTOS REMOTOS. Valor del contrato Q206,438.40, el plazo del contrato es del 01 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012, los pagos correspondientes al mes de agosto a diciembre 2011 se realizaron en el mes de febrero de 2012, con los cheques números: 10560 por valor de Q17,203.20 correspondiente al mes de diciembre de 2011 y factura cambiaria número 79873; 10562 Q17,203.20, correspondiente al mes de agosto 2011 factura 852, cheque 10566 por valor de Q51,609.60, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, de conformidad con facturas números 853, 854 y 855. Ejerce la representación de la misma la Licenciada Mónica Sandoval Dávila de Luna, Secretaria Municipal.

Contrato sin número de fecha 15 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Villa Nueva y la empresa Fiesta Total, (propietario Edwin Francisco Lima Serrano) el objeto del contrato es el siguiente: “prestar el servicio de alquiler de Audio y Sonido a la Municipalidad de Villa Nueva...” el valor del contrato es de Q560,125.00, el plazo del mismo es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 o hasta que las horas se agoten. Ejerce la representación municipal la Licenciada Mónica Sandoval Dávila de Luna, Secretaria Municipal.

Contrato número 15-029-2012, de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrito entre la



Municipalidad de Villa Nueva y Ericka Leticia Reyna Herrera de Mayen, el objeto del contrato es el siguiente: Coordinador Administrativo de Alcaldía, el plazo del mismo es de 6 meses del 01 de enero al 30 de junio de 2012, el monto es de Q96,000.00, y el renglón presupuesto a afectar es 029. Para el caso de los contratos 029, el alcalde municipal emitió una providencia u oficio, en el cual le delega a la secretaria municipal la suscripción de los contratos.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 52 indica: “Representación municipal. El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo.” El artículo 54 del mismo cuerpo legal indica: “Atribuciones y deberes de síndico y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ...b) Los concejales sustituirán, en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del alcalde cuando ello suceda.”

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 47, indica: “Suscripción del Contrato. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo.”

El Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8, indica: “Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses



públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Artículo 17 del mismo cuerpo legal, indica: “Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: ...”b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo o empleo, siempre que la resolución, decisión, hecho u omisión que lo genere, no constituya responsabilidad civil o penal;”

Causa

Asignación y toma de decisiones que no corresponden, sin tomar en cuenta al Concejo Municipal.

Efecto

Elaboración y pago de contrato no legales en virtud que fueron suscritos por persona que no reúne la calidad de representante legal de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá ordenar la inmediata rescisión de aquellos contratos que hayan sido suscritos por persona ajena a los miembros de la Corporación Municipal, así como ordenar que no se realicen pagos cuyo respaldo sea los contratos suscritos por la Ex Secretaria Municipal.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número DAM-0650-08-2013, de fecha 19 de febrero de 2013, por medio del cual se dieron a conocer los hallazgos establecidos, indicando que las respuestas a los mismos deberán ser trasladados a los suscritos a más tardar el día martes 19 de marzo de 2013, a las 14 horas, en la Dirección de Auditoría de Municipalidades, del Edificio de la Contraloría General de Cuentas, 7^a. Avenida 7-32 Zona 13, Ciudad de Guatemala, Segundo Nivel, debiéndose presentar en la citada fecha para la suscripción del acta respectiva. Sin embargo, ni el Señor Alcalde Municipal ni la Secretaria Municipal, se presentaron a la convocatoria realizada, asimismo, no enviaron excusa, ni la respuesta a los hallazgos notificados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en todo su contenido, en virtud que de conformidad con acta número 174-2013, libro L dos, diecisiete mil trescientos cinco. Suscrita el día martes diecinueve de marzo de dos mil trece, punto SEXTO: Se hace constar que las siguientes personas no comparecieron a la presente discusión, Salvador Gándara Gaitán, Alcalde Municipal y Mónica Sandoval Dávila de Luna, Secretaria Municipal. Asimismo se comprobaron los extremos citados en la condición del mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-95-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		862,563.40
ALCALDE MUNICIPAL	SALVADOR (S.O.N.) GANDARA GAITAN	
SECRETARIA MUNICIPAL	MONICA (S.O.N.) SANDOVAL DAVILA LUNA	
Total		Q. 862,563.40

Hallazgo No. 2

Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas

Condición

Las actas de sesiones del Concejo Municipal, se realizan en hojas móviles, en papel membretado de la Municipalidad, autorizadas únicamente por el Alcalde y Secretario Municipales, no así por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, indica: "Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

El Decreto Número. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, modificado por el artículo 13 del Decreto Número 22-2010, indica: "Atribuciones y obligaciones del alcalde. Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde y Secretario Municipal, al suscribir actas de reuniones del Concejo Municipal, en libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Riesgo de sustitución, extravío o modificación de folios en los libros de actas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Secretario Municipal, para que a la brevedad posible realice los trámites correspondientes, ante la Contraloría General de Cuentas, para autorizar los libros de actas de sesiones, que en ley corresponde.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio número MVN-DAI-OF-093-2013, de fecha 15 de marzo de 2013, el Alcalde Municipal, Síndicos Primero y Tercero, Concejales Primero, Segundo, Cuarto, Noveno y Décimo, así como los funcionarios Secretario Municipal, Directora de AFIM, Encargado de Presupuesto y Auditora Interna, manifiestan: En la condición de este hallazgo, se indica que “Las actas de sesiones del Concejo Municipal, se realizan en hojas móviles, en papel membretado de la Municipalidad, autorizadas únicamente por el Alcalde y Secretario Municipales, no así por la Contraloría General de Cuentas.”

Al respecto de este hallazgo, nos permitimos no estar de acuerdo en virtud que conforme lo establece el Código Municipal decreto 12-2002 en el artículo 53, (citado en el criterio del hallazgo), la autorización conjunta del Alcalde y el Secretario municipal es para “todos los libros que deben usarse en la municipalidad....; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley le corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.” (El subrayado es nuestro)

De acuerdo a lo que indica el mencionado artículo, es importante resaltar que el libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal no es un libro contable, toda vez que en ellos lo que se recoge son las deliberaciones y acuerdos de los miembros de la corporación municipal sobre temas diversos.

Por otro lado, es importante mencionar que el libro de actas fue puesto a disposición de los respetables Auditores Gubernamentales para su verificación, conforme lo requiere la literal k) del decreto 31-2002 del Congreso de la República.

Además, los Acuerdos Nos. A-28-06 y A-67-06 no establecen dentro de las formas que deben enviarse a autorizar a la Contraloría General de Cuentas los libros de actas de los Concejos Municipales.

En atención a la recomendación de los respetables auditores gubernamentales, se adjunta oficio donde se gira instrucción al Secretario Municipal para que se pronuncie al respecto y de ser necesario, se corrija esta situación. (Anexo 1).

El Secretario Municipal, en oficio sin número, de fecha 18 de marzo de 2013,



manifiesta: “El presente hallazgo carece de fundamento legal en virtud de lo siguiente:

1. Las hojas móviles que se utilizan en la sesiones del Concejo Municipal, tanta para las Sesiones Ordinarias como Extraordinarias, de conformidad a lo regulado por el artículo 53 inciso O) del Código Municipal claramente establece que el Alcalde Municipal, conjuntamente con el Secretario Municipal, deben autorizar todos los libros físicos o digitales y registro auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

2. El libro de actas que se utiliza para hacer constar lo hechos y resoluciones del Concejo Municipal, no contiene operaciones contables, ni se registran en los mismos operaciones que por su naturaleza deban se operadas y autorizadas por Perito Contador o por Contador Público y Auditor Público que por su naturaleza deber ser operados en libros especiales, como caja, inventarios, ingresos, etc. por lo que las actas de las sesiones del Concejo no se encuentran dentro de las que por Ley deben ser autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, toda vez que dentro de las Actas no se consignan operaciones contables por lo que las actas no se encuentran comprendidas dentro de la literal k) del Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Además, las hojas móviles que actualmente se utilizan para consignar las sesiones del Concejo Municipal, se imprimieron desde el año mil novecientos noventa y ocho, las mismas se encuentran numeradas y han sido utilizadas por todas las corporaciones municipales que anteceden a esta corporación, sin que se hubiese puesto reparo por este asunto, toda vez de de conformidad con el artículo 53 inciso O) del Código Municipal, los mismos solo deben de ser autorizadas por el Alcalde y el Secretario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, es un documento que contiene los procedimientos administrativos y financieros básicos, que las municipalidades deben adoptar y en el mismo se regula la definición de “Libros autorizados”; cuyo concepto incluye “Libros de actas”, además si bien es cierto que no es un libro de registros contables, este libro es un libro principal, ya que el mismo contiene las autorizaciones, modificaciones, ampliaciones, disminuciones y liquidaciones del presupuesto de ingresos y egresos, que constituyen la base de las operaciones financieras municipales, así como las autorizaciones de proyectos, gastos, adquisiciones, entre otros, que inciden significativamente en el respaldo legal de las operaciones financieras, lo cual se encuentra congruente con lo que establece la normativa legal citada en el Criterio del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	RICARDO ANTONIO CORDOVA ZEPEDA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

De conformidad con el acta número 3246-2012 de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, punto décimo segundo, el Concejo Municipal Acuerda: “1) Aceptar la donación que a título gratuito efectúa la Asociación por una mejor Guatemala, a favor de esta Municipalidad de los siguientes muebles: ...” a continuación se describen las características de diecisiete (17) computadoras HP, 1 televisor LCD, 1 Cañonera Canón. Por medio de oficio número DAM-0650-05-2012 de fecha 03 de octubre de 2012, numeral 2, se solicitó copia del oficio por medio del cual informaron a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, la donación recibida; sin que se haya recibido lo solicitado.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Aceptación y aprobación de donaciones, establece: “Sin la previa autorización del Ministerio de Finanzas Públicas, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas no pueden aceptar donaciones o préstamos no reembolsables que exijan aporte nacional o que impliquen gastos inmediatos que deban cubrirse con recursos estatales. Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso a almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Públicas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 34. Donaciones en especie, establece: “Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado, a más tardar diez (10) días después de haber ingresado a almacén o inventario, la certificación de las aportaciones o donaciones en especie, provenientes del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, por concepto de donación con o sin aporte nacional.”



Causa

Incumplimiento a la ley vigente relacionada con donaciones.

Efecto

Limita la transparencia e información pública de los bienes, al no informar de las donaciones que se reciben en beneficio de los proyectos que ejecuta la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que de toda donación que se reciba en la municipalidad, se informe a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en los plazos establecidos en la ley específica.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio número MVN-DAI-OF-093-2013, de fecha 15 de marzo de 2013, el Alcalde Municipal, Síndicos Primero y Tercero, Concejales Primero, Segundo, Cuarto, Noveno y Décimo, así como los funcionarios Secretario Municipal, Directora de AFIM, Encargado de Presupuesto y Auditora Interna, manifiestan: Respecto al hallazgo en mención, respetuosamente se manifiesta que no se acepta, toda vez que haciendo acopio al artículo 253 de la Constitución Política de la República, la cual establece que los municipios son instituciones estatales dotada de autonomía administrativa, que emite sus ordenanzas y reglamentos propios, es oportuno mencionar que para que la autonomía sea una realidad, se debe cumplir con que las autoridades municipales hayan sido electas popularmente, que tenga administración propia de su patrimonio y finanzas del municipio.

En ese sentido, es conveniente referirse a que la municipalidad de Villa Nueva, administra sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, en virtud que las donaciones forman parte de los recursos que obtiene y son propiedad del municipio, le compete al Concejo Municipal la decisión de aprobar la recepción de dichas donaciones, lo que también establece el Código Municipal decreto 12-2002 que define la autonomía municipal de forma técnica administrativa.

Adicionalmente, cabe resaltar que no hay incumplimiento del artículo 53 del decreto 101-97 por las razones que se exponen a continuación:

- a) No se debe esperar la autorización del Ministerio de Finanzas Públicas para aceptar las donaciones, ya que ello es competencia del Concejo Municipal, y ninguna ley o disposición legal puede disminuir o tergiversar la autonomía municipal.
- b) La donación recibida no proviene de aporte nacional y no implica gastos



inmediatos que deban cubrirse con fondos municipales ni estatales,

c) Que no tiene ningún efecto sobre la transparencia e información sobre los bienes, toda vez que como lo requiere la ley específica que es el Código Municipal decreto 12-2002 en el artículo 53 literal r), se envió a la Contraloría General de Cuentas copia autorizada del inventario de los bienes del municipio, dentro del mes de enero, el cual incluye los bienes recibidos en donación.

d) Por ser el Código Municipal la norma específica que regula a las municipalidades, cabe recordar que de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Organismo Judicial, “LA NORMA ESPECIFICA PREVALECE SOBRE LA GENERAL”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que, si bien es cierto la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la autonomía municipal, el Artículo 3, del Código Municipal, establece: “El ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda...” Y en tal sentido el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 53, es de cumplimiento obligatorio para las entidades descentralizadas y autónomas en relación a las donaciones, considerando lo que establece el artículo 46 del mismo Decreto el cual establece lo siguiente: “Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público, Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.” Por lo tanto deberá cumplirse con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, para este caso el artículo 34.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	5,000.00
DIRECTORA DE AFIM	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 4

Deficiente control de pago de Dietas

Condición

Durante el proceso de evaluación y verificación del programa 01 Actividades Centrales, Concejo Municipal, en el renglón presupuestario 062 Dietas para Cargos Representativos, se erogó un monto de Q.2,759,400.00 y en Alcaldía la cantidad de Q203,400.00, de los cuales se detectaron las siguientes deficiencias: A) Durante el período del 15 de enero al 31 de agosto de 2012, se realizaron once (11) sesiones extraordinarias, sin embargo para las mismas, no existe convocatoria, en virtud que, por medio de oficio número DAM-0650-06-2012 de fecha 08 de octubre de 2012, numeral 2, se solicitó copia de las convocatorias realizadas a los miembros de la Corporación Municipal, para la realización de las sesiones extraordinarias, sin que se haya entregado a la comisión de auditoría, lo solicitado. B) No informaron al Ministerio de Finanzas Públicas, de la fijación de las dietas, de conformidad con Acta número 3246-2012 de fecha miércoles 18 de enero de 2012, punto décimo séptimo, acuerda lo siguiente: II) Se autoriza el monto de las dietas que perciben los miembros del Concejo Municipal de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, en la cantidad de dos mil quinientos veinte quetzales (Q2,520.00), por asistencia a las sesiones, a partir del dieciocho de enero de dos mil doce. En consecuencia de esto, se solicitó por medio de oficio número DAM-0650-05-2012 de fecha 03 de octubre de 2012, numeral 6, copia del oficio remitido al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se informa la fijación de dietas al Concejo Municipal; sin que se haya entregado a la comisión de auditoría, lo solicitado. C) De conformidad con Acta número 3246-2012 de fecha miércoles 18 de enero de 2012, punto décimo séptimo, acuerda lo siguiente: "I) Se fijan los días martes y jueves, para la celebración de las sesiones del Concejo Municipal del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, en el horario de diecisiete horas con treinta minutos..." No obstante este acuerdo se celebraron sesiones del Concejo indistintamente, por ejemplo además de los días fijados para reunión se celebraron sesiones, de la manera siguiente: en el mes de abril se celebraron sesiones ordinarias los días viernes 13 y 27 y lunes 16; en el mes de mayo los días miércoles 16 y lunes 28; en el mes de junio los días miércoles 13 y 20, lunes 18 y viernes 29; en el mes de julio los días miércoles 4 y 25, lunes 30; en el mes de agosto los días miércoles 1, viernes 3 y lunes 6; de estas reuniones únicamente una fue de carácter extraordinaria.

Criterio

El Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78, indica: "Dietas. Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos



directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, reformado por el Decreto Gubernativo No. 22-2010 artículo 7 Atribuciones Generales del Concejo Municipal en su numeral p) establece: “La fijación de sueldo y gastos de representación del alcalde; las dietas por asistencia a sesiones del Concejo Municipal; y, cuando corresponda, las remuneraciones a los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares.”

Artículo 38. Sesiones del Concejo Municipal. Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo. No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar.

Artículo 39. Asistencia a sesiones. Todos los miembros del Concejo Municipal están obligados a asistir puntualmente a las sesiones. Todos los miembros tienen voz y voto, sin que ninguno pueda abstenerse de votar ni retirarse una vez dispuesta la votación; pero si alguno tuviera interés personal del asunto del que se trate, o lo tuviere algún pariente suyo dentro de los grados de ley, deberá abstenerse de participar en su discusión y, en consecuencia, de votar retirándose mientras se tome la decisión. De existir esa situación, y no se abstuviere, cualesquiera de los miembros del Concejo Municipal podrá solicitárselo; y desde luego procederá a retirarse. La inasistencia a las sesiones, sin excusa escrita justificada, será sancionada disciplinariamente de conformidad con el reglamento del Concejo Municipal, pudiéndose declarar vacante el cargo por inasistencia, sin causa justificada, a cinco (5) sesiones consecutivas, comunicando de inmediato su decisión al Tribunal Supremo Electoral para los efectos que disponga la Ley Electoral y de Partidos Políticos. En el caso de inasistencia de los síndicos, para la sesión de la que se trate, el alcalde nombrará síndico específico a uno de los concejales.



Acta número 3246-2012 de fecha miércoles 18 de enero de 2012, punto séptimo, acuerda lo siguiente: “I) Se fijan los días martes y jueves, para la celebración de las sesiones del Concejo Municipal del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, en el horario de diecisiete horas con treinta minutos...”

Causa

El Alcalde Municipal y Secretario Municipal, no utilizaron procedimientos que permitan llevar el control de convocatoria y de asistencia a las sesiones extraordinarias realizadas, asimismo de trasladar la información correspondiente al aumento de Dietas al Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

No puede comprobarse la participación de los miembros del Concejo Municipal, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, asimismo no se puede establecer si en las sesiones celebradas los miembros del Concejo, aprobaron o no, el acta celebrada en donde se conocieron, discutieron y aprobaron, asuntos administrativos y financieros municipales. Además que se realicen pagos de dietas a personas que no asistieron o que se retiraron de la sesión sin esta concluir, o que no corresponda el pago.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, deberán girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto implemente un control de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, de todos los miembros del Concejo Municipal, asimismo realizar las diferentes convocatorias para las sesiones como lo establecen las normativas legales y realizar sesiones extraordinarias únicamente si el asunto a tratar en la misma verdaderamente es de naturaleza extraordinaria.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio SIN número, de fecha 18 de marzo de 2013, el Secretario Municipal, manifiesta: “De conformidad con el artículo 3 del código Municipal, Decreto Número 12-2002, aprobado por el Congreso de la república de Guatemala, le garantiza el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala, le garantiza al municipio, ya que este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales.

A) Según oficio DAM-650-07-2013 de fecha quince de febrero de 2013, en el hallazgo numero 3, deficiente control de pago de dietas, literal a), durante el período del quince de enero al 31 de Agosto de dos mil doce, según la Contraloría General de Cuentas, se realizaron once sesiones extraordinarias; este dato es erróneo, puesto que según el libro de sesiones y las convocatorias realizadas, es ese período únicamente se realizaron diez sesiones extraordinarias, de las cuales



se adjunta copia de las convocatorias y las copias certificadas de las Actas de dichas sesiones extraordinarias, en las que se hace constar que todos los miembros de la corporación municipal asistieron a dichas sesiones.

Además, se hace constar que de las sesiones extraordinarias si se lleva un control tanto de las convocatorias como de la asistencia a las mismas, prueba de ello se adjunta al presente memorial el control de convocatorias a las referidas sesiones así como la asistencia a las mismas de conformidad con los listados que se acompañan y se entregan es este momento.

B) Con respecto a trasladar la información sobre aumento de dietas al Ministerio de Finanzas Públicas, se quiere manifestar que un ningún momento el Concejo Municipal ha resuelto aumento de dietas alguna, ya que la dieta que se ratificó fue la instituida por la Corporación Municipal anterior, y lo único que el Concejo Municipal hizo, fue aceptar como buenas para este período las dietas que ya habían sido presupuestadas. Además quien debe de practicar notificaciones al Ministerio de Finanzas Públicas es la Dirección Financiera de la Municipalidad. Además la resolución del Concejo Municipal de continuar con las dietas establecidas por la corporación anterior es de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, siendo el caso que el Secretario Municipal entro en funciones hasta el diecinueve de enero de dos mil doce por la tarde, por lo que no puede aplicarse irretroactivamente una sanción, de cuando no tenia responsabilidad alguna por no haber ejercido el cargo en ese momento.

C) Con relación a que se realizaron sesiones ordinarias en días que no eran martes o jueves, el artículo 38 del código municipal establece que las sesiones ordinarias se celebraran cuando menos una vez a la semana por convocatoria del Alcalde, es decir que no limita a la corporación municipal para celebrar sesiones en otro día que no sea el acordado, ya que municipio es dinámico y se necesita poder celebrar sesiones en otros días. Cabe mencionar que el hecho de celebrar sesiones en días fuera de los estipulados por el Concejo Municipal no vulnera principio legal alguno, normativa, así como no contradice el espíritu del Concejo, al contrario refuerza el sentido de que es el Concejo Municipal quien debe tomar decisiones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de lo siguiente: A) Por medio de oficio número DAM-0650-06-2012 de fecha 08 de octubre de 2012, numeral 2, se solicitaron las convocatorias a las sesiones extraordinarias y no entregaron a la comisión las mismas, como respuesta al hallazgo presentan las convocatorias, sin embargo, las mismas carecen de firmas de enterados. B) La Comisión de Auditoría, en ningún momento menciona aumento de dietas, lo que se solicita es la notificación de FIJACIÓN DE DIETAS, tal y como la base legal citada en el criterio lo establece, la misma indica: “...debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación...”



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	RICARDO ANTONIO CORDOVA ZEPEDA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 5

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Según CUR No. 385 de fecha 28/02/2012 se canceló la factura número 1491 de la empresa Toldos Pirámide, por concepto de arrendamiento de sillas, fundas para sillas, tableros y toldos, a utilizarse en la toma de posesión de la nueva corporación municipal, pagado con cheque número 10515 de fecha 09/02/2012 por valor de Q43,610.00, afectando para el efecto el renglón presupuestario 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, siendo el renglón presupuestario correcto 196 Servicios de atención y protocolo. Asimismo se cancelaron las facturas números 112, 113 y 114 todas de fecha 05 de enero de 2012, de la empresa Fiesta Total, por concepto de servicio de audio, por un valor total de Q16,575.00, según cheque número 10501, afectando el renglón presupuestario 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, siendo el correcto 196 Servicios de atención y protocolo.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 2, indica: “Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.” Renglón presupuestario 196 “Servicios de atención y protocolo. Gastos diversos llevados a cabo con fines de promoción turística, industrial, cultural, relaciones exteriores, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros; comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades sociales relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye además, gastos para la realización de seminarios, reuniones de trabajo, etc.”



Causa

Desorden en el registro y aplicación de los renglones presupuestarios específicos a cada tipo de gasto.

Efecto

La incorrecta aplicación de renglones presupuestarios, en la ejecución del gasto dentro del ejercicio fiscal, impedirá la ejecución real de los montos financieros para cada partida presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez al encargado de presupuesto, para que efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como efectuar una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio número MVN-DAI-OF-093-2013, de fecha 15 de marzo de 2013, el Alcalde Municipal, Síndicos Primero y Tercero, Concejales Primero, Segundo, Cuarto, Noveno y Décimo, así como los funcionarios Secretario Municipal, Directora de AFIM, Encargado de Presupuesto y Auditora Interna, manifiestan: En relación a este hallazgo, manifestamos que el criterio utilizado para el registro de los pagos por alquiler de bienes fue el de clasificarlos por su objeto, por lo que nos permitimos referirnos a lo que el manual de clasificación presupuestaria establece en el apartado VIII CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, donde indica que esta forma de clasificación constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, que tiene entre algunos de sus fines u objetivos los que textualmente se citan a continuación:

- a) Posibilitar el desarrollo de la contabilidad presupuestaria
- b) Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público
- c) Brindar información sobre los requerimientos de bienes y servicios que demanda el sector público para su gestión.

Es importante mencionar que la clasificación por objeto del gasto, se hace tomando en cuenta la naturaleza o esencia del mismo, en este caso, cabe señalar que en toda la documentación que conforma los expedientes de gastos sujetos de hallazgo, se hace referencia a "Alquiler" de sillas, tableros, bocinas y manteles, que hace el gasto esencialmente un arrendamiento, por lo que cabe clasificarlo en el Grupo 1 Servicios No Personales, subgrupo 15 Arrendamientos y Derechos, renglón 156.



En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicitamos desvanecer el hallazgo, toda vez que:

- a) “Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras...” como lo establece la Ley del Organismo Judicial en el artículo 10.
- b) En ese sentido, cabe indicar que la municipalidad contrató un arrendamiento de bienes, no otro tipo de servicio.
- c) El registro presupuestario en el renglón 156 no impide la ejecución real de los montos financieros para cada partida presupuestaria.
- d) No causa desorden en la aplicación de renglones presupuestarios especialmente por la materialidad del monto objeto de hallazgo, respecto al total del presupuesto de gastos ejecutado en el 2012.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables, confirma lo planteado en la condición del mismo, además de haber confirmado el extremo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	2,000.00
JEFE DE PRESUPUESTO	EDWIN ROLANDO GONZALEZ CONCUAN	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a normativa legal

Condición

De conformidad con acta de sesiones del Concejo Municipal número 3349-2012, de fecha 21/11/2012, punto cuarto, el Alcalde Municipal, solicita se apruebe el acta número 3343-2012 de fecha 31/10/2012, por lo que el Secretario Municipal procede a dar lectura a la misma, improbándola los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Síndico II, Alfredo Antonio Ramazzini Carrillo, Concejal III, Rafael Eduardo Barrios Mazariegos, Concejal V, Ever Noé Calderón Villatoro, Concejal VI, Esteban Mollinedo Díaz, Concejal VII, Danilo Raysuri Roca Murga, Concejal VIII, Sergio Martín Ramírez Morales; entre algunas de las razones por las cuales no aprueban las actas son: a) No recuerdan que se trató en la sesión, b) lo que el Secretario Municipal dio lectura no es lo que se trató en la sesión, entre otros; asimismo se solicitó la aprobación de la misma en acta número 3350-2012 22/11/2012, sin ser aprobada dando los mismos argumentos. En acta número 3355-2012 de fecha 27/11/2012, se da lectura para su aprobación al acta No.



3346-2012, de fecha 3/11/2012, misma que es improbadada nuevamente por las mismas personas, indicando para no aprobarla; a) que tienen dudas con respecto al cierre de la misma, b) que la misma no fue cerrada, c) que no se consignó lo dicho en la sesión, entre otros, denotando razones frívolas para la no aprobación de las mismas.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 41, indica: "Acta detallada. El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad."

Artículo 33, indica: "Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos."

Causa

El obstaculizar, por parte de los algunos miembros del Concejo Municipal, a la gestión municipal.

Efecto

Los asuntos importantes que se hayan aprobado en acta por parte del Concejo Municipal, carecen de validez una vez la misma no haya sido aprobada.

Recomendación

Los miembros del Concejo Municipal identificados en la Condición, deberán ejercer con seriedad el cargo que ostentan, al tratar los asuntos municipales, para los cuales fueron electos popularmente, asimismo como la ley no lo expresa taxativamente los miembros de Concejo Municipal no han firmado su participación en las decisiones municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, los señores: Concejales V, VI, VII y VIII y Síndico II, manifiestan: "En relación al hallazgo número 7, que se refiere al incumplimiento de la normativa legal, por parte del síndico II y los Concejales III, V, VI, VII y VIII, al no aprobar el acta, identificada con el número 3343- 2012, de fecha 31 de octubre del año 2012,

Dicha negativa se funda en el actuar del Secretario Municipal de la Comuna a la



que representamos, debido a que no obstante que éste tiene la obligación de elaborar las actas detalladamente, de forma antojadiza consigna lo que considera oportuno y no lo que realmente sucedió, así como lo que de nuestra parte solicitamos quede consignado en la misma; por lo que al percatarnos de dichos extremos nos negamos a emitir la aprobación, con el afán de no incurrir en un ilícito penal como lo es la “falsedad ideológica”. Así mismo deseamos agregar que en cuanto a la descalificación de la ejecución de nuestro cargo con poca seriedad al tratar los asuntos municipales, lo consideramos una falta absoluta de respeto, debido a que si ejercitáramos con ligereza las obligaciones contraídas con el cargo público, seríamos cómplices del desorden en el manejo del erario municipal, resultado de los múltiples antejuicios que hemos planteado contra el Alcalde Municipal, extremo que acreditamos con fotocopia simple de las resoluciones a través de las cuales se ha dado trámite a las denuncias indicadas.”

El Señor Rafael Eduardo Barrios Mazariegos, Concejal III, manifiesta: “En cuanto a este hallazgo no existe incumplimiento ya que las actas que no se han ratificado es por las siguientes razones.

• Existe falta de orden e información, no me han entregado copias de las actas del Concejo Municipal de Villa Nueva, ni presentado actas finales para su ratificación de conformidad con el Código Municipal. Por lo que es difícil recordar a totalidad y con todo detalle lo que sucedió en sesiones que se han realizado hace más de un mes.

• Así mismo existen actas que omiten lo que acontece en las sesiones en realidad esto también ocurre con lo que cada Concejal establece, en mi caso en muy pocas ocasiones, se transcribe literalmente lo que dicho en sesión, al extremo que ni siquiera consignan, completamente, la razón que he manifestado para votar desfavorablemente.

• Por estos motivos es justificable que no pueda ratificar dichas sesiones anteriores, ya que las actas no son presentadas en original y copia para que los miembros del concejo puedan verificar su contenido, previo a la votación, si no que pretenden la ratificación sin ver el producto final de las mismas, incumpliendo con los artículos 41 y 84 del Código Municipal.

Por lo que no existe incumplimiento que establece la Contraloría en este hallazgo. Simplemente he realizado mi función fiscalizadora que los artículos 35 y 54 del Código Municipal me dan como derecho y en los casos establecidos no ratificar las actas, por anomalías en las mismas.

Específicamente en la sesión 3349-2012 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, donde se sometió a votación la ratificación del acta 3343-2012 de la sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, donde pedí que en virtud del artículo 134 del Código Municipal, interviniera la Contraloría General de Cuentas, por ciertas irregularidades y dudas que generaban ciertos movimientos,



procedí a no ratificarla, ya que el libro de actas no fue puesto a la vista, y tampoco copia alguna del acta 3343-2012 de la sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, por lo que sería irresponsable ratificar un documentos el cual no conozco en su versión final.

En cuanto el acta de la sesión 3346-2012 de fecha tres de noviembre de dos mil doce no la he ratificado, ya que en dicha acta se omite acontecimientos que sucedieron en la sesión. No transcribe una discusión que sucedió, así como un enfrentamiento que hubo dentro de la sesión del Concejo. Así mismo hago constar que la sesión termino, ya que después del pleito todos abandonaron el salón de sesiones, situación que no se transcribe en la parte final de dicha acta, y que tanto en las sesiones 3350-2012 de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce y 3355-2012 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce donde se ha sometido la ratificación, suspendiéndose la lectura del acta 3350-2012 de la sesión de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, no he ratificado por la obvia anormalidad, ya que dentro de su redacción no fue consignada correctamente. Por lo que no se ratificó el acta de la sesión 3346-2012 de fecha tres de noviembre de dos mil doce, ya que la sesión de fecha veintidós de noviembre do dos mil doce contenida en el acta 3350-2012, fue suspendida le lectura del acta mencionada, y en la sesión de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce contenida en el acta 3355-2012, no se ratifico el acta 3346-2012 de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, ya que esta ultima la redacción no se había consignado correctamente lo sucedido.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en el transcurso de la auditoría se procedió a leer el contenido de las actas y en las mismas pudo observarse que se describen en las mismas las faltas de respeto existente entre los miembros del Concejo Municipal, asimismo, si en un mes no recuerdan lo que trato la reunión anterior, son pocas las probabilidades que se recuerde con más de un mes, además de las discrepancias por las que objetan un acta, como ejemplo: “no recuerdan de que trato la sesión” pero “lo que leyó el Secretario no es lo que trato.” Asimismo en el transcurso del año 2012, se erogó en concepto de dietas Q5,531,460.00, un promedio mensual de Q30,730.33, por cada uno de los miembros del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONCEJAL TERCERO	RAFAEL EDUARDO BARRIOS MAZARIEGOS	50,000.00
CONCEJAL QUINTO	EVER NOE CALDERON VILLATORO	50,000.00



CONCEJAL SEXTO	ESTEBAN (S.O.N.) MOLLINEDO DIAZ	50,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	DANILO RAYSURI ROCA MURGA	50,000.00
CONCEJAL OCTAVO	SERGIO MARTIN RAMIREZ MORALES	50,000.00
SINDICO SEGUNDO	ALFREDO ANTONIO RAMAZZINI CARRILLO	50,000.00
Total		Q. 300,000.00

Hallazgo No. 7

Modificaciones presupuestarias no justificadas

Condición

Por medio de Acta No. 3,240-2011 de fecha 10/01/2012, se registró según resolución No. Cg-165-2011 de UDEVIPO, dona a la Municipalidad cinco fracciones de terreno fincas número 74 folio 74 libro 172 de Transformación Agraria (3 terrenos) y dos de la finca 1112 folio 112 libro 2911 de Guatemala; esta donación sujeta al compromiso expreso por parte de la Municipalidad de la deuda existente por la construcción de un pozo en el área uno, por valor de Q2,040,000.00, con el compromiso de 869 vecinos a pagar el derecho de conexión de agua correspondiente; autorizándose para el efecto la facilidad de pago hasta por diez meses. En el Acuerdo de la Corporación Municipal, a excepción de los Concejales Noveno y Décimo, aceptan la donación y aprueban ampliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2012, por la cantidad de Q2,971,500.00.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIN, versión 2, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal, por lo que, para este proceso, se consideran 3 tipos de modificaciones, siendo estos: "...AMP: Ampliación; cuando se va a incrementar el monto del presupuesto total de la Municipalidad."

5.2.2 Registros Contables. "El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión, a partir de la ejecución presupuestaria, alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados, y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal."

Causa

Descuido por parte del Concejo Municipal al aprobar una ampliación presupuestaria correspondiente a una donación de terrenos, asimismo descuido por parte de la Dirección Financiera, al no verificar lo actuado en el acta



correspondiente.

Efecto

Los totales que reflejan el presupuesto modificado y vigente, no son reales ya que se realizan ampliaciones presupuestarias que no corresponden.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde, deberán aprobar todas aquellas modificaciones presupuestarias que realmente afecten a este y registrar donde corresponden las donaciones que reciba la municipalidad en este caso el inventario sin afectar presupuesto, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 34 de su reglamento.

Comentario de los Responsables

En memorial sin número y sin fecha agosto de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: “los obajo firmantes todos, personas que integramos el concejo municipal de la municipalidad de Villa Nueva, en el periodo comprendido del quince de enero de 2008 al quince de enero del año dos mil nueve, respetuosamente comparecemos ante ustedes, y al hacerlo atentos, comparecemos y al comparecer: Como se establece en el hallazgo referente a la Modificación presupuestaria no Justificada, los honorables contralores concluyen que hay un descuido de parte del Concejo Municipal al aprobar una ampliación presupuestaria correspondiente a una donación, dando como efecto que los totales que reflejan el presupuesto modificado y vigente, no son reales ya que realizan ampliaciones presupuestarias que no corresponden., haciendo la recomendación al concejo Municipal y al alcalde que deberán aprobar todas aquellas modificaciones presupuestarias que realmente afecten al mismo y registrar donde corresponden las donaciones que reciba la municipalidad en este caso el inventario sin afectar presupuesto, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica del presupuesto.

Al respecto nos permitimos hacer ver que la transferencia presupuestaria se justificaba, primero en las solicitudes de los vecinos, que es a quienes nos debemos como órgano de gobierno, ya que los mismos desde el 2008 habían iniciado su gestión para que la Municipalidad promoviera un proyecto de agua potable, como lo demostramos con la copia que acompañamos del memorial presentado el 16 de septiembre de 2008 a la Municipalidad de villa Nueva, y con la copia del escrito presentado el día 9 de enero del 2012, presentado ante el concejo Municipal, y luego de haberlos escuchado, como se puede comprobar en el punto quinto del acta 3,240-2012, de la sesión del concejo Municipal, de fecha diez de enero de 2012, en donde a punto quinto de la citada acta el Señor alcalde invita a pasar al salón de sesiones a los vecinos de las comunidades que se beneficiarán con el Proyecto de Agua denominado Proyecto de Agua La



Ranchería, que es para lo que servirá el pozo que se recibió con la deuda indicada, servicio que de conformidad con el código Municipal está conceptualizado como una de las competencias propias del municipio.

Igualmente nos permitimos hacer del conocimiento de los honorables contralores lo siguiente: que el hallazgo en referencia no encuadra en la norma contenida en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, puesto que no se están haciendo donaciones o préstamos no reembolsables (es decir en efectivo), y por aparte el objeto de la ampliación del presupuesto no es incluir las fincas donadas por otra entidad del estado como lo es UDEVIPO. La ampliación presupuestaria a que se refiere el punto quinto del acta número 3,240-2012, de la sesión extraordinaria del concejo municipal de fecha diez de enero de dos mil doce, obedece al reconocimiento de deuda que se hizo en dicho punto de acta del costo del pozo del proyecto de agua denominado proyecto de agua potable la ranchería, Barcena, Villa Nueva, por un monto de 2,040,000.00 quetzales, cantidad que fue la que se incluyó en la modificación de ampliación presupuestaria del presupuesto de egresos del año 2012, egreso que tendría su fuente de financiamiento con la modificación de ampliación al presupuesto de ingresos por la cantidad de 2,971,500.00 quetzales, que la Dirección Financiera calculó con base en la cantidad de personas que se beneficiarán con dicho proyecto, por el pago de los derechos de conexión del servicio de agua a los habitantes de las comunidades de: La Esperanza La Rancherá, Peña de Oro, Enriqueta II, Monte de Los Olivos, Veinte de Octubre y Las Nubes, con lo cual se recaudará el pago de la deuda asumida.

Lo anterior se comprueba con lo acordado en el numeral II) de la parte de Acuerdo de dicho punto QUINTO del acta en referencia que establece lo siguiente: se acepta la condición impuesta por la donante .UDEVIPO., de asumir el pago de la deuda por la construcción del pozo de agua referido en el área uno, que asciende a dos millones cuarenta mil quetzales (2,040,000.00), obligación que se pagará con la venta de los derechos de conexión que deberán pagar los 869 vecinos que residen en las comunidades: Peña de Oro, Enriqueta II, Monte de los Olivos, Veinte de Octubre y Las Nubes.

Con lo anterior queda demostrado que en el acta citada por los señores contralores, en la parte de acuerdo no se amplió el presupuesto para incluir la donación de las fincas que en dicha resolución se mencionan, las cuales se donan, pues constituyen las aéreas en las cuales se encuentra el pozo, el tanque de captación, así como las calles en que se ubican la redes de distribución de la comunidad la Ranchería, fincas que efectivamente al momento de trasladar el dominio a favor de la municipalidad, deberán ser registradas en el inventario de bienes municipales, como sucede con todos los bienes inmuebles que la municipalidad de villa nueva adquiere por cualquier título.



Esto se puede establecer con el cuadro número cuatro de la presentación de las características y especificaciones financieras del citado proyecto, así como con el cuadro sexto que fue presentado por la directora financiera al concejo municipal para su aprobación, transcrito dentro del acta en referencia, en donde se hace la diferencia entre los ingresos y egresos de que se compone la modificación de ampliación del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2012.

Por aparte al examinar el punto sexto de la acta número 3,240-2012, nos encontramos que en el mismo, el concejo municipal acuerda aprobar la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal del año dos mil doce de la municipalidad de villa nueva por la cantidad de dos millones novecientos setenta y un mil quinientos quetzales en la forma siguiente, y en el cuadro transcrito se establece que la ampliación del presupuesto tanto de ingresos como de egresos es por la misma cantidad, que es la cantidad que la dirección financiera presentó al concejo municipal para su aprobación, y que en los términos consignados no es una aprobación de ampliación presupuestaria correspondiente a una donación de terrenos, sino que es la ampliación sobre la cantidad prevista como ingresos por la venta de los derechos de conexión de agua, de los habitantes de las comunidades que componen el proyecto de agua potable, cantidad con la cual se hará efectivo el pago de la deuda contraída y se realizarán los otros trabajos que corresponde para hacer llegar el vital líquido a las comunidades indicadas.

En consecuencia no podemos decir que los totales que reflejan el presupuesto modificado no son reales, porque las ampliaciones que se hicieron por dicho punto sexto corresponden a lo que la municipalidad ha de recibir por el pago de los derechos de conexión del citado proyecto de agua, y además dentro de esos ingresos está contemplado el pago correspondiente a la deuda contraída por la construcción del pozo en referencia.

Con el Punto Sexto del acta en referencia, ratificamos que la ampliación presupuestaria a que hace refieren los honorables Contralores Gubernamentales, no corresponde a una donación de terrenos, sino a ingresos previstos por la dirección financiera y egresos surgidos de el reconocimiento de la deuda del pozo y de los trabajos para poder concluir el proyecto de agua potable, denominado Proyecto de Agua Potable La Ranchería, Bárcena, Villa Nueva.

En relación a los terrenos donados, legalmente lo que corresponde es que a partir del momento de que se inscriban las escrituras traslativas de dominio a favor de la Municipalidad en el Registro General de la Propiedad, las mismas deberán registrarse por la dependencia correspondiente en el inventario oficial, lo cual naturalmente como ya vimos no va a afectar el presupuesto de forma alguna.



En ese sentido, la responsabilidad administrativa prevista en el derecho público se encuentra supeditada a la relación de sujeción especial del ejercicio público, tal es el caso de los miembros del Concejo Municipal; cuando el funcionario comete una falta que le es imputable, transgrediendo reglas propias de la función pública, dicha responsabilidad es la consecuencia de la violación de una norma o de un deber, es así, como en el hallazgo que se nos indilga por parte de los respetables auditores gubernamentales, no se concibe la transgresión a ninguna norma jurídica, sino por el contrario, la intervención del ente colegiado al que pertenecía, fue realizada en cumplimiento a lo prescrito en los artículo 253,254 y 255 de la constitución Política de la República de Guatemala, y artículos 3,9 33, 35, literal s), 127 párrafo segundo y 133 del Código Municipal, como ya quedó demostrado”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Corporación Municipal que aprueba la Ampliación Presupuestaria, la realizó el día 10 de enero de 2012, a cuatro días de entregar el cargo, comprometiendo a la nueva administración a realizar los cobros a los vecinos, asimismo, realizan ampliación presupuestaria sin contar aún con los recursos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SALVADOR (S.O.N.) GANDARA GAITAN	2,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JOSE DOMINGO SICAL FLORES	2,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	FRANCISCO RENE PINEDA FLORES	2,000.00
CONCEJAL TERCERO	VICTORIA VALENZUELA ORTEGA	2,000.00
CONCEJAL CUARTO	MAGDA EVELIA RABANALES CIFUENTES	2,000.00
CONCEJAL QUINTO	FRANCO VINICIO REYES PALENCIA	2,000.00
CONCEJAL SEXTO	MARIA OFELIA HERNANDEZ MORATAYA	2,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	BERONICA LETICIA RAMOS LUIS	2,000.00
CONCEJAL OCTAVO	DHEL BON (S.O.N.) MEDRANO ESCOBAR	2,000.00
Total		Q. 18,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se estableció que las autoridades municipales del ejercicio fiscal 2012, dieron cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en informes de auditoría, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Los responsables de la administración del período comprendido del 15/01/2008 al 15/01/2012, no dieron cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en virtud que el incumplimiento plasmado en el



hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, número 1, Se había evidenciado en el informe a la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SALVADOR GANDARA GAITAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	JOSE DOMINGO SICAL FLORES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	FRANCISCO RENE PINEDA FLORES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	VICTORIA VALENZUELA ORTEGA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
5	MAGDA EVELIA RABANALES CIFUENTES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	FRANCO VINICIO REYES PALENCIA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	MARIA OFELIA HERNANDEZ MORATAYA	CONCEJAL SEXTO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	BERONICA LETICIA RAMOS LUIS	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	DHEL BON MEDRANO ESCOBAR	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	MARTA PATRICIA SALGUERO MARTINEZ	CONCEJAL NOVENO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	DANILO RAYSURI ROCA MURGA	CONCEJAL DECIMO	01/01/2012 - 14/01/2012
12	MARIO HUMBERTO VALLAR GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
13	MARCO TULIO GUILLERMO RABANALES CIFUENTES	SINDICO SUPLENTE	01/01/2012 - 14/01/2012
14	VIOLETA CAROLINA MORENO PEREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
15	MONICA SANDOVAL DAVILA LUNA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
16	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
17	RICARDO ARNOLDO RAMAZZINI GANDARA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
18	HENRY COHEN MENENDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
19	RAFAEL EDUARDO BARRIOS MAZARIEGOS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
20	MARIA TERESA GOMEZ LOPEZ DE MARROQUIN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
21	EVER NOE CALDERON VILLATORO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2012 - 31/12/2012
22	ESTEBAN MOLLINADO DIAZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2012 - 31/12/2012
23	DANILO RAYSURI ROCA MURGA	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
24	SERGIO MARTIN RAMIREZ MORALES	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2012 - 31/12/2012
25	OSCAR AMED JUAREZ SOSA	CONCEJAL NOVENO	15/01/2012 - 31/12/2012
26	VICTORIA VALENZUELA ORTEGA	CONCEJAL DECIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
27	JULIA GLADYS DEL CARMEN ESCOBAR CORZO	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
28	ALFREDO ANTONIO RAMAZZINI CARRILLO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
29	MARCO ELADIO MUX VELASQUEZ	SINDICO TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
30	RICARDO ANTONIO CORDOVA ZEPEDA	SECRETARIO MUNICIPAL	19/01/2012 - 31/12/2012
31	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	DIRECTORA DE AFIM	06/02/2012 - 31/12/2012
32	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	AUDITORA INTERNA	01/02/2012 - 31/12/2012
33	PABLO GONZALEZ DERAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 31/12/2012
34	EDWIN ROLANDO GONZALEZ CONCUAN	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO RENE ARRIOLA IRIARTE
Auditor Gubernamental

Licda. AMALIA LEIVA NARCISO
Coordinador Gubernamental

Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Proporcionar los servicios que reúnan las exigencias que requieren los vecinos, logrando reivindicar la confianza de los habitantes hacia sus autoridades.

11.2 Visión (Anexo 2)

Establecer el punto de equilibrio exacto entre el ingreso y la inversión a hacerse en Villa Nueva para llevar a los vecinos el máximo bienestar y así elevar su nivel y calidad de vida.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:



Dirección Municipal de Planificación
Oficina Municipal de la Mujer
Administración Financiera Integrada Municipal
Dirección de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Catastro y Administración IUSI
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Educación, Cultura Deportes y Salud
Dirección Infraestructura Municipal
Dirección de Servicios Públicos
Dirección de Agua y Saneamiento
Dirección Administrativa
Dirección de Tecnología Municipal
Dirección Municipal de Planificación.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA,
PROYECTOS EJECUTADOS POR CONTRATO ENERO A DICIEMBRE DEL 2,012**

No.	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	No. CONTRATO/ CONVENIO	FECHA	MONTO DE INVERSIÓN	AVANCE FISICO	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO
1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA COTINAS DE VILLA NUEVA, FINCA EL ZARZAL	FINCA EL ZARZAL ZONA 4	Municipalidad de Villa Nueva	CONSTRUSA	18-2012	20 Diciembre 2,012 - 20 Abril 2013	Q 4,342,000.00	0%	Ejecución
2	CONSTRUCCION DE INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA PS SANTA ISABEL II	SANTA ISABEL I ZONA 3	Municipalidad de Villa Nueva	CODEGUA	17-2012	28 Diciembre 2,012 - 28 Abril 2013	Q 2,498,587.74	0%	Ejecución
3	AMPLIACION Y REEDIFICAMIENTO EN ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA EL BUCARO, POSEI	CORONIA EL BUCARO ZONA 12	Municipalidad de Villa Nueva	SERVICIOS PROFESIONALES	19-2012	20 Diciembre 2,012 - 20 Abril 2013	Q 2,697,892.00	0%	Ejecución
TOTAL							Q 9,539,279.74		








11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA. OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2,012					
No.	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA	MONTO DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO
1	Adoquinado	7 Av. De 6 a 8 Calle, Bárcona Z.3	Enero - Diciembre 2,012	Q. 220,045.00	Finalizado
2	Adoquinado	13 Av. De 13 a 14 Calle y 12 Av. "C" De 14 a 15 Calle "A", La Joya Ramirez Z.2	Enero - Diciembre 2,012	Q. 374,350.24	Finalizado
3	Adoquinado	9 Calle entre 5 Av. Y 6 Av. "E"; Z.2 San José Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q. 112,519.00	Finalizado
4	Adoquinado	8 Calle Final, 9 Calle "C" Final y 10 Calle Final De 3 Av. Z.2 San José Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q. 346,480.91	Finalizado
5	Adoquinado,	Zona "A" entre 8va Av "B" y 9na Av. Zda. Calle "B" entre 6va Av y 8va Av "B", 8va Av "A" entre 2da Calle y Zda Calle "B", 8va Av "B" entre 2da Calle "A" y 3era Calle, Ciudad del Sol, Zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q. 2,414.00	Finalizado
6	Adoquinado,	9na Calle entre 4ta y 5ta Av, San José Villa Nueva, Zona 2	Enero - Diciembre 2,012	Q. 77,148.25	Finalizado
7	Adoquinado,	sector 19 y 20, Anexo Santa Isabel II, Zona 3	Enero - Diciembre 2,012	Q. 193,084.50	Finalizado
8	Adoquinado,	17 Calle, Santa Isabel II, Zona 3	Enero - Diciembre 2,012	Q. 7,000.00	Finalizado
9	Adoquinado	3era Calle de 9na Av "A" a 10ma Av; 9na Av de 2da a 3era Calle; y 2da Calle "B" entre 9na y 10ma Av; Bárcona, Zona 3	Enero - Diciembre 2,012	Q. 331,839.15	Finalizado
10	Adoquinado	4ta Calle entre 2da Av y 2da Av "A", San José Villa Nueva, Zona 2	Enero - Diciembre 2,012	Q. 299,854.28	Finalizado
11	Adoquinado,	La Arada I y II, Las Marías, zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q. 1,289,624.51	Finalizado
12	Reparacion de Adoquinado,	7 calle 1 y 2 avenida, Gran Mirador, Ciudad Paraponia zona 8	Enero - Diciembre 2,012	Q. 18,854.40	Finalizado
13	Adoquinado,	10 avenida 2.84, interior A, Blancanas zona 3 Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q. 24,150.00	Finalizado
14	Asfalto	5ta Av de 49 a 54 Calle, Villa Lotos II, Zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q. 411,933.14	Finalizado
15	Asfalto	en 5a. Ave. De 2a. A 5a. Calle Linda Vista, Zona 4, FASE II	Enero - Diciembre 2,012	Q. 157,813.74	Finalizado
18	Asfalto,	en 3a. Calle entre 15 Av D y a 16 Av. San Luis Zona 4, FASE II	Enero - Diciembre 2,012	Q. 92,873.88	Finalizado

Página 1 de 6



**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.
OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2,012**

No.	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA	MONTO DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO
17	Asfalto,	5 Av. "E" de 7ma a 10ma Calle y 7ma Calle de 5ta Av "E" a 8ta Avenida, San Jose Villa Nueva, Zona 2.	Enero - Diciembre 2,012	Q 815,867.11	Finalizado
18	Asfalto,	Arada 1 y II, Las Marías, Campo Real en la zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q 1,637,508.06	Finalizado
19	Continuación Construcción Techos Graderíos,	Campo de Fútbol Ball, Col. San Miguel Ramírez.	Enero - Diciembre 2,012	Q 18,967.15	Finalizado
20	Desfogue Pluvial,	del Campo de la Eterna Primavera Zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q 76,865.18	Finalizado
21	Mejoramiento, Patio frontal Estadio Enrrqueta,	5 avenida entre 11 y 12 calle zona 5, Colonia Enrrqueta	Enero - Diciembre 2,012	Q 45,529.67	Finalizado
22	Mantenimiento Campo de Fútbol	Villa Lobos Norte	Enero - Diciembre 2,012	Q 6,450.00	Finalizado
23	Nivelación Campo Fut Bol,	Linda Vista, Zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q 1,234.50	Finalizado
24	Nivelación Campo Fut Bol,	Mártires del Pueblo, Zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q 46,100.00	Finalizado
25	Nivelación Campo Fut Bol,	Eterna Primavera, Zona 5	Enero - Diciembre 2,012	Q 5,068.00	Finalizado
26	Nivelación Campo Fut Bol,	Los Planes, Zona 5	Enero - Diciembre 2,012	Q 1,600.00	Finalizado
27	Construcción de parque infantil y mejoramiento del area comunitaria.	sector del Asentamiento La Union, Villalobos I, zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q 79,866.83	Finalizado
28	Reparacion de techo para la escuela Mixta Guardia de Honor,	Escuela Guardia de Honor	Enero - Diciembre 2,012	Q 4,759.53	Finalizado
28	Construcción de Muro en Escuela del Calvario,	Zona 6, Ciudad Peronia	Enero - Diciembre 2,012	Q 54,040.88	Finalizado
30	Construcción de Plataforma para aulas y trabajos complementarios.	en la Escuela Los Cedros, Centros Comunitad Los Olivos ubicada en Barcasas Villa nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 100,767.27	Finalizado
31	Fundición de Tapaderas sobre canales pluviales	Escuela Fe y alegría No. 14, 1a. Calle Final 6-95, La Esperanza, Mezquital Zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q 2,955.75	Finalizado
32	Mejoramiento Red Sanitaria.	Escuela 824 Peronia Zona 6,	Enero - Diciembre 2,012	Q 9,242.77	Finalizado
33	Construcción de 3 fosas para pisc en tres aulas,	Escuela el Mezquital 2, zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q 5,629.88	Finalizado
34	Ampliación Area 4, Instituto Nacional de Educación Básica Experimental ocupacional INEBEMEZ	2a. Ave. Y 3a. Calle zona 12, El Mezquital, Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 12,820.54	Finalizado
35	Renovamiento de 2 aulas en el Instituto por Cooperativa,	Colonia Eterna Primavera	Enero - Diciembre 2,012	Q 13,422.89	Finalizado

Page 2 de 5



**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.
OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2,012**

No.	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA	MONTO DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO
36	Remodelación de instalaciones para Centro de Capacitación.	Escuela Fe y Alegría, 6 avenida 2-22 zona 8 Ciudad Petenita	Enero - Diciembre 2,012	Q 153,952.94	Finalizado
37	Ropello, Cerrido y trabajos varios en Guardería	Colonia Unida Vista Zona 4 de Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 18,249.15	Finalizado
38	Construcción de Porton de ingreso y Muro Perimetral en le ingreso de la Escuela de Parvulos Mario Aliolo.	zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q 20,291.26	Finalizado
39	Conexión de drenaje Sanitario, en	La colonia La Arada I, II y Las Marías	Enero - Diciembre 2,012	Q 54,594.51	Finalizado
40	Limpieza y Rehabilitación de Fosa Séptica,	3era Calle y 7a avenida, Ciudad del Sol	Enero - Diciembre 2,012	Q 22,038.95	Finalizado
41	Reparación Descarga Drenaje Pluvial,	Asentamiento La Independencia, zona 12, Villa Lobos I	Enero - Diciembre 2,012	Q 18,753.61	Finalizado
42	Construcción de descarga de Drenaje Pluvial,	anexo de Lomas de Villalobos, zona 12 Villalobos II	Enero - Diciembre 2,012	Q 10,025.16	Finalizado
43	Construcción de baños sanitarios en sub estación de PNC,	7a calle y 7a Calle A Calle Principal Zona 8, Ciudad Petenita	Enero - Diciembre 2,012	Q 4,174.44	Finalizado
44	Limpieza Tragantes Pluviales y Quineles	Bolpasa Zona 1 y 5, Zona 5 Colonia Planes, Enriquela, 10 Av. De 2 a 10 Calle y Quienl 12 Av. Desde Ramirez a Puente Ulises Rojas, Bárzana, 12 Av. Desde San Miguel Ramirez a Puente Ulises Rojas, Bárzana	Enero - Diciembre 2,012	Q 315,792.24	Finalizado
45	Reparación de Pozo de Visita, interconexión descarga PTAR,	San José Villa Nueva y Tunnel CA-09 Sur, Km 14.50, Ruta CA-09 Sur, Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 1,942.12	Finalizado
46	Construcción de tubería central y conexiones domiciliarias,	en la 13 avenida y 1 calle La Arada Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 2,024.82	Finalizado
47	Drenaje,	9 y 10 calle de la 2 avenida San Jose Villa Nueva, zona 2	Enero - Diciembre 2,012	Q 3,043.57	Finalizado
48	Construcción de Drenaje Sanitario, cambio de herramientas en masi estatio	en Jerusalem y el pino	Enero - Diciembre 2,012	Q 24,789.97	Finalizado
49	Construcción 20 M. Línea de Interconexión Red Drenaje Sanitario (conexión Fosa a Colector Central).	Tierra de Promisión II y El Ecón III San José Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 37,810.50	Finalizado
50	Construcción 78 M. Líneas de Interconexión Red Drenaje Sanitario.	Callejón 10 Av. 2-81 y 2-88 Bárzana Zona3	Enero - Diciembre 2,012	Q 28,622.30	Finalizado
51	Construcción 100 M. Línea de Conexión de Fosa Séptica a Red Drenaje Municipal (3 Pozos y 1 Colector Central).	La Perita San José Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 20,503.30	Finalizado
52	Destegue para Drenaje Pluvial.	Prados de Monte María 15 Avenida Entre 47 y 49 Calle Prados de Monte María Zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q 140,111.32	Finalizado

Página 3 de 6



**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.
OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2,012**

No.	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA	MONTO DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO
53	Construcción de Línea de Drenaje Sanitario y Construcción de Pozos de Absorción como alivio para evitar inundación.	Residenciales El Tabacoal. De 4 Calle "A" a 4 Calle sobre 1 Avenida Zona 5	Enero - Diciembre 2,012	Q 224,498.73	Finalizado
54	Construcción Quinel.	Colonia 14 de Junio, Ciudad Peromía Zona 8	Enero - Diciembre 2,012	Q 97,916.75	Finalizado
55	Construcción línea central Drenaje Sanitario,	10ma Av. De 47 Calle a 47 Calle "C", Praados de Monte María, Zona 12.	Enero - Diciembre 2,012	Q 2,094.95	Finalizado
56	Construcción Drenaje Pluvial y Bordillo,	15 Av. "A" a Vía Amatlilán 15 Av. 3 Calle San Luis zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q 43,514.87	Finalizado
57	Mejoramiento Red Sanitario,	3 calle 13 Av. La Arada II Zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q 45,421.40	Finalizado
58	Conexión de Candelas drenajes sanitario,	2a Ave. "A" y 2a Ave. "B" entre 6a. Y 8a. Calle San José, Villa Nueva.	Enero - Diciembre 2,012	Q 70,934.27	Finalizado
59	Construcción de la red de drenaje sanitario,	Asentamiento Unidos Por la Paz, Anexo Villalobos 1, Sector la Joyita, zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q 56,630.08	Finalizado
60	Construcción de Caja	56 Calle Final 3a. Ave. Sector "B" Anexo Sur Callejón "B" Villa Lobos 2, Zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q 6,378.48	Finalizado
61	Paseo del Lago, Ruta Antigua a amatitlan	Ruta Antigua a amatitlan	Enero - Diciembre 2,012	Q 146,545.57	Finalizado
62	Paseo San Isidro,	zona 1, Villa Nueva.	Enero - Diciembre 2,012	Q 13,636.64	Finalizado
63	Trabajos diversos en el Mirador No.1,	Paseo Del Lago, antiguo camino Amatlilán	Enero - Diciembre 2,012	Q 212,428.30	Finalizado
64	Ampliación y Banquetización,	5ta. Avenida, zona 1, Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 204,604.64	Finalizado
65	Construcción Gradadas y mejoramiento Caminamiento,	La Union zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q 116,588.13	Finalizado
66	Rehabilitación de tramo canchero y conducción de drenaje pluvial,	comunidad Anibal Archila hacia Carme del Monte, zona 3 Barcena	Enero - Diciembre 2,012	Q 44,168.00	Finalizado
67	Construcción de Banqueta	Calle Real o 3 calle, desde C.O. Metrocentro a la Rotonda, zona 5 Enriquez, zona 5	Enero - Diciembre 2,012	Q 39,537.12	Finalizado
68	Limpieza y Reparación de Cunel de Bolpasa,	desde la zona 1 y desfogue en Colonia Covitags, zona 5, Villa nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 33,119.34	Finalizado
69	Construcción Puente Peatonal	Santa Mónica, 5ta Avenida Final, San José, Zona 2	Enero - Diciembre 2,012	Q 149,008.47	Finalizado
70	Construcción Losa y Segundo Nivel con Techo de Lamina,	Instituto por Cooperativa de Barcena	Enero - Diciembre 2,012	Q 30,057.93	Finalizado



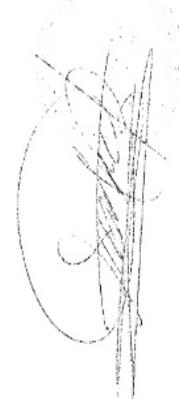
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA,
OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2,012**

No.	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA	MONTO DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO
71	Aporte Municipal, clínicas Odontológicas,	Colonia Militar- La Selva Ciudad Feronia zona 8	Enero - Diciembre 2,012	Q 186,921.62	Finalizado
72	Descarga y almacenamiento de Ladrillo tubular,	Bodega Los Planes, zona 5	Enero - Diciembre 2,012	Q 46,854.70	Finalizado
73	Construcción Vestidores y Acceso a Torre para Garita Serenazgo PMI,	7 Av. Final 7-53 Zona 5 Colonia Los Planes Bodega Municipal	Enero - Diciembre 2,012	Q 33,055.38	Finalizado
74	Instalación Malla Perimetral y Fundición de Muro, Construcción e Instalación 1 Portón y 1 Puerta,	Comisario PNC Residenciales Villa Lobos Zona 2.	Enero - Diciembre 2,012	Q 30,246.71	Finalizado
75	Reparación de Furgón	Municipio de Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 1,230.01	Finalizado
76	Materiales para uso en la Colonia 5 de Enero,	Lomas de Villa Lobos II, zona 12	Enero - Diciembre 2,012	Q 16,448.59	Finalizado
77	Reparación de Drenaje Pluvial,	Asentamiento Luz de Cristo	Enero - Diciembre 2,012	Q 16,729.34	Finalizado
78	Construcción de muro perimetral para Deposito de Agua Potable,	Colonia Valle de Nazareth zona 4.	Enero - Diciembre 2,012	Q 32,395.39	Finalizado
79	Mantenimiento Ruta Principal,	La Selva - El Calvario	Enero - Diciembre 2,012	Q 47,907.40	Finalizado
80	Mantenimiento Ruta Principal,	Villa Lobos Norte - Valle Azul	Enero - Diciembre 2,012	Q 16,050.00	Finalizado
81	Mantenimiento,	Colonia Jardines de la Virgen	Enero - Diciembre 2,012	Q 12,125.00	Finalizado
82	Mantenimiento Ruta Principal,	Tubac - El Bucaro	Enero - Diciembre 2,012	Q 13,285.30	Finalizado
83	Mantenimiento Calle Principal,	Valles de Nazareth y Asentamiento La Paz Ruta Principal de Buses del 2 y 3 de Marzo	Enero - Diciembre 2,012	Q 28,131.00	Finalizado
84	Limpieza de Calle,	15 Av. "D" y 1ra. Calle Zona 4, Asentamiento Alloto	Enero - Diciembre 2,012	Q 21,400.00	Finalizado
85	Mantenimiento Camino,	Ruta Las Nubes - Los Olivos Zona 3	Enero - Diciembre 2,012	Q 159,805.00	Finalizado
86	Mantenimiento Camino,	De Barcoena a Adea El Tablon y Calles	Enero - Diciembre 2,012	Q 29,864.50	Finalizado
87	Mantenimiento Camino,	De 9na Calle, 10 Av. de 2da Av. a Calle Principal al Pacifico, Santa Isabel, Zona 3	Enero - Diciembre 2,012	Q 110,269.00	Finalizado
88	Mantenimiento Camino,	Barada Del Bolo a Colonia Valle Alegre Zona 5	Enero - Diciembre 2,012	Q 49,062.25	Finalizado
89	Mejoramiento vecinal, Barcoena hacia el Tablon	Barcoena hacia el Tablon	Enero - Diciembre 2,012	Q 31,985.00	Finalizado
90	Conformación y Balastrado Camino,	Plan Grande, Zona 10	Enero - Diciembre 2,012	Q 459.20	Finalizado

Página 5 de 6



 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA. OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2,012						
No.	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA	MONTO DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO	
91	Conformación y Balastrado,	Camino Bello Amanecer, Zona 10	Enero - Diciembre 2,012	Q 64,860.00	Finalizado	
92	Conformación y Balastrado,	3era Av entre 4ta y 5ta Calle, COVINTA, Zona 3	Enero - Diciembre 2,012	Q 13,078.00	Finalizado	
93	Mantenimiento calle de Terracería con material Perfilado	Bajada Del Bolo 9a avenida 6a calle Zona 5	Enero - Diciembre 2,012	Q 19,200.00	Finalizado	
94	Mantenimiento Campo de Fútbol	Colonia El Estuerzo Mezquitil, Zona 12 Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 6,000.00	Finalizado	
95	Nivelación de terreno	16 ave. 3-44, zona 4, Carretera al Mayan Golf	Enero - Diciembre 2,012	Q 3,024.52	Finalizado	
96	Limpieza Rivera Rio Platánitos,	2 avenida "B" entre 1era. Y 2da. Calle Colonia Venecia II, zona 4	Enero - Diciembre 2,012	Q 14,215.00	Finalizado	
97	Obras de protección (Guardanivel),	Puente La Cruz, Zona 1	Enero - Diciembre 2,012	Q 254,982.79	Finalizado	
98	Construcción de muro de protección,	Rio El Arenal, Residenciales Villa Lobos y Ampliación El Solano, zona 2	Enero - Diciembre 2,012	Q 114,925.55	Finalizado	
99	Dotación de materiales para la construcción de un muro de soporte y protección a base de llantas,	56 Calle final 3era. Avenida sector "B" Anexo Sur Callejón "A", Villalobos 2, zona 12.	Enero - Diciembre 2,012	Q 4,364.22	Finalizado	
100	Programa de bacheo	Municipio de Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 2,920,608.40	Finalizado	
101	Reparaciones De Enero A Diciembre 2012	Varios Lugares De Villa Nueva	Enero - Diciembre 2,012	Q 45,986.11	Finalizado	
TOTAL				Q 13,863,832.29		




11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRES Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
1	Adoquín decorativo para boveda Bodega de los Planes, Municipio de Villa Nueva.				01/12/2012	28/12/2012	Q. 47,000.00	Q. -	Q. 47,000.00	Q. 47,000.00	100%	100%
2	Adoquianamiento varios, municipio de Villa Nueva.				02/01/2012	28/12/2012	Q. 40,075.00	Q. -	Q. 40,075.00	Q. 40,075.00	100%	100%
3	Reparaciones De Enero A Diciembre 2012 Varos Lugares De Villa Nueva				02/01/2012	28/12/2012	Q. 356,629.22	Q. -	Q. 356,629.22	Q. 356,629.22	100%	100%
4	Levanamiento de 3 Pozos de agua en zona COPIAL CA-9 Sur CA-9 sur				17/05/2012	24/05/2012	Q. 1,174.40	Q. -	Q. 1,174.40	Q. 1,174.40	100%	100%
5	Construcción de Quinet, Drenaje Pluvial, Ampliación con Gueiros y Ampliación Caja Desarenadora 9 Avenida 5 Calle Zona 5 Los Planes - Bajada Del Bolo				18/10/2012	10/11/2012	Q. 46,381.72	Q. -	Q. 46,381.72	Q. 46,381.72	100%	100%
6	Construcción Caja de Desarenadores de Aguas Pluviales 19 Avenida 10 calle Zona 4 Jardines de La Virgen				26/07/2012	EJECUCION	Q. 36,211.43	Q. -	Q. 36,211.43	Q. 36,211.43	100%	100%
7	Construcción de Drenaje Pluvial, Ampliación Caja Desarenadora, Boulevard Valle Vista, Ciudad Perconia, zona 8				05/03/2012	DONACION	Q. 30,226.02	Q. -	Q. 30,226.02	Q. 30,226.02	100%	100%
8	Construcción de Drenaje Sanitario, anexo Vitacobos II, 49 calle "B" y 3 calle "A", zona 12						Q. 13,574.47	Q. -	Q. 13,574.47	Q. 13,574.47	100%	100%
9	Construcción de cajas desarenadores y limpieza en pozos de visita en la avenida 2 calle, El Porvenir, zona 6				09/05/2012	11/09/2012	Q. 45,720.79	Q. -	Q. 45,720.79	Q. 45,720.79	100%	100%
10	Construcción de quine en el camino de la zona Linda Vista, zona 4				01/06/2012	23/07/2012	Q. 9,956.53	Q. -	Q. 9,956.53	Q. 9,956.53	100%	100%
11	Reparación y Extensión de descarga Pluvial, 10 ma ave. Y 6 calle, colonia Panorámica el Frutal, zona 5				12/06/2012	08/08/2012	Q. 8,167.85	Q. -	Q. 8,167.85	Q. 8,167.85	100%	100%
12	Mantenimiento y reparación de drenajes en mercados Mercados de Villa Nueva				25/06/2012	30/06/2012	Q. 11,446.37	Q. -	Q. 11,446.37	Q. 11,446.37	100%	100%
13	Trabajos diversos en Tubería Cerrada, pozos de visita y drenajes sanitarios, 4 calle y 11 avenida zona 3 Barceña				28/06/2012	21/07/2012	Q. 4,792.53	Q. -	Q. 4,792.53	Q. 4,792.53	100%	100%
14	Construcción de Drenaje Pluvial, En la escuela Tipo Federación 7 avenida y 2 calle zona 4, colonia Venecia				02/07/2012	12/07/2012	Q. 6,919.90	Q. -	Q. 6,919.90	Q. 6,919.90	100%	100%
15	Ampliación Drenaje Pluvial para Escuela D800 22 avenida y 14a calle Villa Lobos I				27/04/2012	25/05/2012	Q. 25,673.17	Q. -	Q. 25,673.17	Q. 25,673.17	100%	100%



16	Mejoramiento de calle de Agua Pluvial 4a. Calle final y 15 ave. Zona 4 Linda Vista	08/08/2012	29/08/2012	Q	7,728.45	Q	-	Q	7,728.45	Q	7,728.45	100%	100%	7,728.45	100%
17	Interconexión de drenaje pluvial con Unidad 6 calle y 4 avenida San José	05/01/2012	DONACION	Q	5,736.84	Q	-	Q	5,736.84	Q	5,736.84	100%	100%	5,736.84	100%
18	Reparación de 9 secciones de Cuneta en Avenida Principal desde el Eritonque con la Calle Principal, hasta la 14 ave. "E" zona 4, Colonia Mirtes del Sur	12/10/2012	21/12/2012	Q	2,649.39	Q	-	Q	2,649.39	Q	2,649.39	100%	100%	2,649.39	100%
19	Construcción de tapaderas de pozos para colocación, 3a calle zona 1	17/09/2012	27/11/2012	Q	12,758.71	Q	-	Q	12,758.71	Q	12,758.71	100%	100%	12,758.71	100%
20	Limpieza de Fosa Séptica y 3 pozos de Absorción y construcción de un Pozo de Absorción, en la zona 4, colonia San Gabriel II, Zona 4	17/06/2012	27/12/2012	Q	69,349.88	Q	-	Q	69,349.88	Q	69,349.88	100%	100%	69,349.88	100%
21	Introducción de Drenaje Sanitario al Asentamiento Los Girasoles 9 de Julio zona 4	25/10/2012	27/10/2012	Q	19,304.10	Q	-	Q	19,304.10	Q	19,304.10	100%	100%	19,304.10	100%
22	Mejoramiento de Drenaje Pluvial, municipio Los Planes, Zona 5	22/09/2012	10/10/2012	Q	1,874.73	Q	-	Q	1,874.73	Q	1,874.73	100%	100%	1,874.73	100%
23	Catastro del drenaje Sanitario y Pluvial, municipio de Villa Nueva	07/06/2012	30/11/2012	Q	60,227.98	Q	-	Q	60,227.98	Q	60,227.98	100%	100%	60,227.98	100%
24	Inventario Red de Drenajes Sanitarios, Nivelas municipio de Villa Nueva	07/06/2012	30/11/2012	Q	21,581.33	Q	-	Q	21,581.33	Q	21,581.33	100%	100%	21,581.33	100%
25	Introducción de Drenaje Sanitario avenida las Azucenas 9 Julio zona 4	22/10/2012	29/10/2012	Q	6,000.00	Q	-	Q	6,000.00	Q	6,000.00	100%	100%	6,000.00	100%
26	Construcción de colector para desfogue final de la fosa séptica Granito de Arena, zona 12	07/06/2012	25/09/2012	Q	25,562.41	Q	-	Q	25,562.41	Q	25,562.41	100%	100%	25,562.41	100%
27	Construcción de POZO y conexión al drenaje Sanitario, Entre 9 y 10 calle de la 2a. Ave. San José Villa Nueva.	14/05/2012	30/07/2012	Q	80,568.95	Q	-	Q	80,568.95	Q	80,568.95	100%	100%	80,568.95	100%
28	Construcción de cámaras de drenajes Barcelona, 3 calle y 10 avenida	18/02/2012	19/03/2012	Q	59,570.44	Q	-	Q	59,570.44	Q	59,570.44	100%	100%	59,570.44	100%
29	Construcción de Línea de Alcantarillado pluvial Luz de Cristo, Asentamiento frente a 5 Avenida y 50 Calle, Villalobos 2, zona 12.	15/05/2012	30/07/2012	Q	57,951.10	Q	-	Q	57,951.10	Q	57,951.10	100%	100%	57,951.10	100%
30	Dotación de Materiales Prados de San José para creación de un Asentamiento Pluvial para circulación de una cancha	08/05/2012	09/05/2012	Q	14,915.50	Q	-	Q	14,915.50	Q	14,915.50	100%	100%	14,915.50	100%



31	Dotación de Materiales para Frenos para el camión en la casa de la señora Kairina Tuche Avenida Girasoles Martires del Pueblo	25/09/2012	25/09/2012	179.00 Q	-	Q	179.00 Q	179.00 Q	100%	100%
32	Adornamiento interior, Carpa (Decoración) Las Terrazas y 7to. Calle, Ciudad Petenit, Zona 8	29/03/2012	29/03/2012	3,730.00 Q	-	Q	3,730.00 Q	3,730.00 Q	100%	100%
33	Dotación de materiales, Encamisado Pozos de Absorción 0 Av "E" Y 1era Calle "A", Héroes de Villa Nueva, Zona 6.	07/06/2012	21/07/2012	13,473.46 Q	-	Q	13,473.46 Q	13,473.46 Q	100%	100%
34	Dotación de SOSEA para reparación de vivienda mas higiénica de Carlos Enrique Orellana Martínez 51 calle "C" 2-02 Villa Lobos II, zona 12	04/10/2012	04/10/2012	1,101.20 Q	-	Q	1,101.20 Q	1,101.20 Q	100%	100%
35	Materia para ser entregado a la señora María Elena Rodríguez Calle final LOTE 4 SECTOR 1 Villa Lobos zona 12	05/10/2012	05/10/2012	658.00 Q	-	Q	658.00 Q	658.00 Q	100%	100%
36	Asentamiento La Independencia Zona 12	24/10/2012	07/11/2012	840.16 Q	-	Q	840.16 Q	840.16 Q	100%	100%
37	Reparación de banquetas Ba avenida 3-06, Colonia Valle	12/11/2012	19/12/2012	977.23 Q	-	Q	977.23 Q	977.23 Q	100%	100%
38	Dotación para construcción de pozo de infiltración y caja desarenadora, 3a calle Colonia Solidarista II, zona 3 Villa Nueva.	02/01/2012	28/12/2012	59,458.47 Q	-	Q	59,458.47 Q	59,458.47 Q	100%	100%
39	Comunidades De Villa Nueva TRABAJOS VARIOS EJECUTADOS Enero - Diciembre 2012 Varas Comunalidades de Municipio	02/01/2012	28/12/2012	1,976,117.03 Q	-	Q	1,976,117.03 Q	1,976,117.03 Q	100%	100%
40	Dotación de materiales para la Construcción de Muro de Contención, Colonia Valle de Nazaren zona 4, Finca El Zarzal	03/04/2012	17/01/2012	4,372.67 Q	-	Q	4,372.67 Q	4,372.67 Q	100%	100%
41	Construcción Instalaciones Segurizadas L. Ciudadama Paraiso El Encanto	15/06/2012	31/10/2012	770,117.84 Q	-	Q	770,117.84 Q	770,117.84 Q	100%	100%
42	Proyecto de Reparación, del Túnel de Santa Monica CA-9, zona 2	30/04/2012	02/05/2012	559.08 Q	-	Q	559.08 Q	559.08 Q	100%	100%
43	Construcción de Puente Peatonal y revestimiento de muros, La Isla Villa Lobos I, zona 12	17/05/2012	23/05/2012	12,149.69 Q	-	Q	12,149.69 Q	12,149.69 Q	100%	100%
44	Marco de obra en el Asocio de Ancianos San José, Venecia zona 4	01/06/2012	15/06/2012	9,805.28 Q	-	Q	9,805.28 Q	9,805.28 Q	100%	100%
45	Construcción de bottega para el desarrollo de Vendedores, Bottega Los Pines, Colonia Los Pines, zona 5	01/09/2012 ejecución		97,347.31 Q	-	Q	97,347.31 Q	97,347.31 Q	100%	100%



46	Trabajos diversos, 9 calle y 12 avenida. Comisaria de Policía	01/07/2012	15/11/2012	Q	31,217.95	Q	-	Q	31,217.95	Q	31,217.95	100%	100%
47	Construcción de infraestructura para área de capacitación agropecuaria km 23, CA-9, Zona 3	12/07/2012	PAUSADO	Q	69,060.24	Q	-	Q	69,060.24	Q	69,060.24	100%	100%
48	Mantenimiento de planta de tratamiento, Colinas de Villa Nueva Colonia de Villa Nueva	06/09/2012	27/11/2012	Q	6,116.13	Q	-	Q	6,116.13	Q	6,116.13	100%	100%
49	Construcción de muro de contención y acondicionamiento de terreno, Av. 4 y 7-48 Cam. Mirador de Perotea zona 8	19/09/2012	23/11/2012	Q	830.02	Q	-	Q	830.02	Q	830.02	100%	100%
50	Barriquetización de veredas Comunalidades del Municipio	16/10/2012	31/10/2012	Q	2,866.50	Q	-	Q	2,866.50	Q	2,866.50	100%	100%
51	Bodegas y Vestidores del Departamento de Drenajes Bodega Municipal Los Planes, Zona 5	25/10/2012	ejecución	Q	18,761.85	Q	-	Q	18,761.85	Q	18,761.85	100%	100%
52	Instalación construcción Instalaciones Seguridad Ciudadana Paraiso El Frutal zona 5	01/11/2012	28/12/2012	Q	21,560.00	Q	-	Q	21,560.00	Q	21,560.00	100%	100%
53	Fabricación de Estructuras metálicas móviles para ventas estacionarias, Mercado Villa Lobos 1, zona 1E.	01/12/2012	EJECUCION	Q	1,622.97	Q	-	Q	1,622.97	Q	1,622.97	100%	100%
54	Materiales de Construcción obras complementarias abastecimientos, Santa Isabel II	10/01/2012	10/01/2012	Q	7,064.95	Q	-	Q	7,064.95	Q	7,064.95	100%	100%
55	Levantamiento Topográfico a Villa Nueva, San José, José Villa Nueva, CA-09 Sur, Kilómetro 15 hasta El Armate, Barcoena	27/11/2012	11/12/2012	Q	20,000.00	Q	-	Q	20,000.00	Q	20,000.00	100%	100%
56	Control de Vehículos en distintas direcciones del Municipio de Villa Nueva, 3a calle y 6a avenida zona 1; 7a calle y 8a avenida zona 1; Sobre el Puente Tubic; 8a zona 5, frente a las avenidas 10 y 11a calle zona 5	16/11/2012	30/11/2012	Q	24,950.00	Q	-	Q	24,950.00	Q	24,950.00	100%	100%
57	Mantenimientos de Caminos de Villa Nueva municipio de Villa Nueva	02/02/2012	28/12/2012	Q	37,910.32	Q	-	Q	37,910.32	Q	37,910.32	100%	100%
58	Mantenimiento de calles con Adfido Municipal de Villa Nueva		28/12/2012	Q	93,792.44	Q	-	Q	93,792.44	Q	93,792.44	100%	100%
TOTAL										Q	4,416,369.00	Q	4,416,369.00

Lugar y fecha:

f. DIRECTOR DMP

f. DIRECTOR DE AFIM

f. Alcalde Municipal

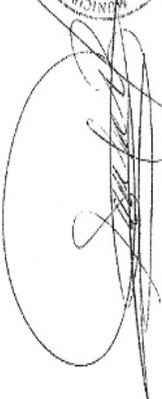
f. AUDITOR INTERNO



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.
PROYECTOS EJECUTADOS POR CONTRATO ENERO A DICIEMBRE DEL 2,012**

No.	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	No. CONTRATO/ CONVENIO	FECHA	MONTO DE INVERSIÓN	AVANCE FISICO	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO
1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ESCUELA OFICIAL RURAL ANITA COTINAS DE VILLA NUEVA, FINCA EL ZARZAL	FINCA EL ZARZAL ZONA 4	Municipalidad de Villa Nueva	CONSTRUSA	18-2012	20 Diciembre 2,012 - 20 Abril 2013	Q. 4,342,000.00	0%	Ejecución
2	CONSTRUCCION DE INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA DE SANTA ISABEL II	SANTA ISABEL II ZONA 3	Municipalidad de Villa Nueva	CODEGUA	17-2012	28 Diciembre 2,012 - 28 Abril 2013	Q. 2,498,587.74	0%	Ejecución
3	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EN ESCUELA OFICIAL RURAL VICTORIA EL BUCARO, POSEI	CORONA EL BUCARO ZONA 12	Municipalidad de Villa Nueva	SERVICIOS PROFESIONALES	19-2012	20 Diciembre 2,012 - 20 Abril 2013	Q. 2,697,892.00	0%	Ejecución
TOTAL							Q. 9,539,279.74		


 MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA - SIGUO 345
 DIRECCION DE OBRAS


 MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA
 DIRECCION DE OBRAS

*Página 1 de 1



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AMORTE CONSTITUCIONAL		MA-PAZ		PETROLEO		VENECOLIS		IUS		FONDOS PROPIOS		SALUD DE CAJA		CODICE	
		FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE
100	SERVICIOS PERSONALES	794,178.82	1,475,497.64	5,474,796.28	8,271,437.95	81,624.82	81,624.82	84,962,870.72	84,962,870.72	4,775,495.22	4,775,495.22	42,202,841.94	42,202,841.94	75,000.00	75,000.00		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,475,497.64	1,475,497.64	3,352,483.56	3,352,483.56	26,314.00	26,314.00	3,316,548.80	3,316,548.80	1,231,438.04	1,231,438.04	113,692.33	113,692.33				
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	1,093,988.53	1,093,988.53					3,316,548.80	3,316,548.80	3,316,548.80	3,316,548.80						
400	TRANSFERENCIAS																
500	SERVICIOS DE LA DEUDA																
700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																
900	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	43,200.00	43,200.00														
910	ASIGNACIONES GLOBALES	43,200.00	43,200.00														
	TOTALES	2,407,665.09	5,045,364.20	5,474,796.28	13,595,403.13	107,938.82	107,938.82	87,985,959.32	87,985,959.32	10,323,571.26	10,323,571.26	43,316,684.28	43,316,684.28	75,000.00	75,000.00	442,689.36	442,689.36
	% PETROLEO		0%	23%	73%	100%	100%	73%	73%	0.0%	0.0%	25%	25%	21%	21%	27%	27%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin WEB de la Municipalidad de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

